BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5513

Viedma, 21 de Noviembre de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 28 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 28)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1760

Viedma, 28 de Octubre de 2016.

Visto: El Expediente N° 13.049-SSH-16 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Provincial N° 5.112, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° del Decreto Nacional N° 406 del 24 de Febrero de 2016, se creó el Programa Acuerdo para El Nuevo Federalismo, en el Ámbito del Ministerio del Interior, con el objetivo de alcanzar una propuesta para la eliminación de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en las cláusula primera del "Acuerdo entre El Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" del 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley N° 24.130;

Que como consecuencia el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han suscripto con fecha 18 de Mayo de 2016 un convenio por el que se establece la devolución escalonada y progresiva a estas últimas del quince por ciento (15%) de la coparticipación que se les retiene desde 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario;

Que el acuerdo citado prevé un préstamo a favor de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016 de los quince por ciento (15%) puntos porcentuales, de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si no se aplicara la detracción del quince por ciento (15%) y de tres (3) puntos porcentuales para los períodos 2017, 2018 y 2019, que se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda de Nación determinará el monto de cada desembolso;

Que la Provincia de Río Negro a través de la Ley Provincial N° 5.112 ratifica el acuerdo suscripto el 18 de Mayo de 2016 e invita a los Municipios a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de obtener financiamiento conforme al Artículo 3° del Acuerdo Nación Provincia, previo cumplimiento del marco normativo que en su caso corresponda aplicar y bajo las mismas condiciones obtenidas por la Provincia;

Que el Artículo 4° de Ley Provincial N° 5.112 establece que el monto total disponible para los Municipios, será del 10% devengado a favor de la Provincia como consecuencia de la aplicación del Artículo 3° del Acuerdo antes mencionado y serán distribuidos en función de los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N N° 1.946;

Que el 02 de Agosto de 2016 se suscribió el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la ANSES y la Provincia de Río Negro para el otorgamiento del préstamo con recursos del fondo de garantía de sustentabilidad del sistema integrado previsional argentino (FGS), cuyo desembolso para el año 2016, asciende a la suma de Pesos setecientos trece millones ($ 713.000.000);

Que por aplicación del Artículo 4° de la Ley Provincial N° 5.112, el monto total a distribuir en concepto de préstamo a los Municipios asciende a la suma de Pesos setenta y un mil trescientos millones ($ 71.300.000);

Que a través de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, se determinaron los montos que le corresponden a cada Municipio, que surgen como consecuencia de aplicar los índices de coparticipación establecidos en la Ley Provincial N N° 1.946;

Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, informará a la Contaduría General de la Provincia los montos en conceptos de intereses a descontarse de la coparticipación que le corresponde a cada Municipio, los cuales no son capitalizables y se devengaran a partir del día del desembolso, en forma semestral, cuya tasa es del quince por ciento (15%) anual vencida para el año 2016, así como también la devolución del préstamo otorgado, conforme el Acuerdo que forma parte del presente;

Que por Ordenanza N° 24/2016, de fecha 26 de Septiembre de 2016, el Consejo de Deliberante de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a adherir al Acuerdo que se suscriba entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, aprobar las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y ceder en garantía la coparticipación y autorizar el descuentos de los servicios de la deuda por la duración del mismo;

Que con fecha 27 de Septiembre de 2016 se suscribió el Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado por el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Weretilneck y la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, representado por el Señor Intendente, Dn. Carlos Toro, estableciendo el monto y las condiciones del préstamo, el cual asciende a Pesos ochocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y nueve ($ 836.349,00);

Que han tomado debida intervención Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 4619-16;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181° Inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Apruébese el gasto y transfiérase por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci (C.U.I.T. N° 30-99923873-0). por la suma de Pesos ochocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y nueve ($ 836.349,00).-

Art. 3°.- Comprométase y Ordénese con cargo a la Entidad 38, Programa 88, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10.-

Art. 4°.- Instrúyase en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio, conforme las condiciones que establece el Acuerdo.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.-

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - I. Kremer.

———

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI

A los 27 días del mes de Septiembre de 2016, se celebra con el Sr. Gobernador, Dn. Alberto Weretilneck sito en la calle Laprida N° 212, de la ciudad de Viedma, Río Negro, en representación de la Provincia de Río

Negro y la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, representado por el Señor Intendente, Dn. Carlos Toro, sito en calle Julio A. Roca N° 189, de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro, en adelante la "Provincia y el Municipio", y denominadas conjuntamente `"Las Partes", celebran el presente Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Río Negro, en adelante el "Acuerdo", y;

CONSIDERANDO:

1) Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 406 del 24 de Febrero de 2016, se creó el Programa Acuerdo para El Nuevo Federalismo, en el ámbito del Ministerio del Interior, con el objetivo de alcanzar una propuesta para la eliminación de la detracción del quince por ciento (15%) de la masa de impuestos coparticipables pactada en las cláusula primera del "Acuerdo entre El Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" del 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley N° 24.130.

2) Que como consecuencia el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han suscripto con fecha 18 de Mayo de 2016 un convenio por el que se establece la devolución escalonada y progresiva a estas últimas del quince por ciento (15%) de la coparticipación que se les retiene desde 1992, durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, y 2020, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario.

3) Que el acuerdo citado prevé un préstamo a favor de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016 de los quince por ciento (15%) puntos porcentuales, de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si no se aplicara la detracción del quince por ciento (15%), por un importe de $ 713.000.000 (Pesos setecientos trece millones) y de tres (3) puntos porcentuales para los períodos 2017, 2018 y 2019.

Que los montos de los próximos años se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda de Nación determinará el monto de cada desembolso.

4) Que la Provincia de Río Negro a través de la Ley Provincial N° 5.112 ratifica el acuerdo suscripto el 18 de Mayo de 2016 e invita a los Municipios a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de obtener financiamiento conforme al Artículo 3° del Acuerdo Nación Provincia, previo cumplimiento del marco normativo que en su caso corresponda aplicar y bajo las mismas condiciones obtenidas por la Provincia.

5) Que de los fondos que la Provincia reciba, en el marco del Artículo 1° del Acuerdo celebrado, un 10% se coparticipara a los Municipios de la Provincia conforme a lo establecido por Artículo 4° de Ley Provincial N° 5.112 y serán distribuidos en función de los indices establecidos por la Ley Provincial H N° 1.946.

6) Que este Acuerdo busca que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan afrontar sus gastos, con menor déficit, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenido, equilibrado y homogéneo de las economías locales y por ello es necesario continuar en la profundización de estas políticas que se vienen implementando a los fines de fortalecer el federalismo en la República Argentina, logrando de esta manera el equilibrio fiscal, la búsqueda del consenso y la resolución de las cuestiones controvertidas en la materia, haciéndolo extensivo a los Municipios de la Provincia.

Que por todo lo expuesto Las Partes acuerdan:

Artículo 1°.- La Provincia en el marco de lo dispuesto en los Acuerdos Nación- Provincias y la Ley Provincial N° 5.112, invita a los Municipios de la Provincia a tomar, un préstamo de libre disponibilidad, con desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas, en los términos y condiciones que resultan del presente artículo:

Monto: Para el ejercicio 2016, le corresponde a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci el monto de Pesos ochocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y nueve ($ 836.349) equivalente a seis (6) puntos de los 15 puntos porcentuales de masa coparticipable que le hubiera correspondido a la Provincia, si no se aplicara la detracción del 15% con destino a obligaciones previsionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo del ANSES, establecido en el Acuerdo Federal del 12 de agosto de 1992, suscripto entre el Estado Nacional y las Provincias, ratificado por Ley 24130, que fuera prorrogada en último término por Art 76 de la Ley 26078.

Los montos de los períodos 2017, 2018 y 2019 serán equivalentes a tres (3) puntos porcentuales calculados en la forma dispuesta y se otorgarán teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley de Presupuesto del Honorable Congreso de la Nación del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre del año precedente, el Ministerio de Hacienda de Nación determinará el monto de cada desembolso.

Plazo: El monto de cada desembolso se cancelará a los cuatro (4) años, a saber:

El capital del desembolso del año 2016, se cancelará en 2020.
El capital del desembolso del año 2017, se cancelará en 2021.
El capital del desembolso del año 2018, se cancelará en 2022.
El capital del desembolso del año 2019, se cancelará en 2023.

Intereses: Los interés no se capitalizarán y se devengarán a partir del día de cada desembolso, se pagarán semestralmente y se calcularán con la tasa BADLAR, menos el subsidio necesario otorgado por el Tesoro Nacional para que la tasa resultante neta alcance el quince por ciento (15%) anual vencida para el año 2016 y 2017, y del doce por ciento (12%) anual vencida para el año 2018 y 2019.

Garantía: El Préstamo será constituido por cada uno de sus desembolsos, los intereses, los cuales se garantizarán al acreedor del Prestamo mediante la pertinente cesión de recursos coparticipables que le corresponda a los Municipios previo a cada desembolso, sin lo cual no podrá efectivizarse el mismo. La cesión deberá ser notificada a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2°.- Los Municipios deberán aprobar por Ordenanza o norma equivalente, la adhesión al presente acuerdo, y las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y ceder en garantía la coparticipación mensual que le corresponde y autorizar el descuento de los servicios de la deuda por la duración del mismo.-

Artículo 3º: Se faculta al Ministerio de Economía a disponer de los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación del presente acuerdo.

Artículo 4°.- Los Municipios con el fin de fortalecer el federalismo en la República Argentina, se comprometen a adoptar las medidas que fueran necesarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, a los fines de impulsar la convergencia al equilibrio fiscal para el año 2019 y de mejorar de manera progresiva la calidad de los servicios prestados por el Estado.

En dicho marco, Las Partes se comprometen a:

- Fijar metas fiscales para los próximos 4 años a fin de mejorar el equilibrio financiero en el año 2019, la calidad y sostenibilidad del gasto público y la utilización responsable del endeudamiento.
- Implantar un nuevo Modelo de Administración Financiera Municipal que permita, mejorar la programación en la ejecución del recursos y gastos, la reducción de costos y tiempos y el control externo e interno de la gestión municipal al contar con información de oportuna, homogénea y de mejor calidad y contar con una mayor y mejor relación a nivel institucional y financiero con la Provincia.
- Brindar acceso a la información pública por parte del ciudadano, permitiendo contar con una herramienta de orientación y guía para el ciudadano, como así también de difusión de la gestión de gobierno, a los efectos de transparentar la generación y uso de los recursos públicos.
- Fortalecer la autonomía fiscal mediante el aumento de la recaudación propia.
- Generar la compatibilización y el intercambio de información con la Agencia de Recaudación Provincial mediante la firma de convenios para mejorar la fiscalización de impuestos, propiciando, la unificación de los criterios para la actualización de los valores catastrales y de la propiedad automotor y la modernización de los sistemas de cobranza.
- Con el Objetivo de que la masa salarial no supere significativamente la coparticipación que le corresponde a cada Municipio, se deberá tomar las medidas necesarias, en el mediano plazo, en la estructura de recursos humanos, a fin optimizar la relación entre el tamaño, la idoneidad y la calidad de la planta de empleados públicos y evitar durante los últimos seis meses de cada gestión de gobierno, determinar aumentos de gastos de personal.

En prueba de conformidad se firma un (1) ejemplar del mismo.-

—oOo—

DECRETO Nº 1778

Viedma, 02 de Noviembre de 2016.

Visto: El Expediente Nº 034.980-SP-2.016, del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la asociación civil denominada: Asociación Civil Centro Amuchen de la ciudad de Villa Regina (Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 09 de fecha 03 de Febrero de 2.005):

Que dicha asociación tiene como objetivo principal, mejorar la calidad de vida de niños, adolescentes y adultos con discapacidad, ofreciendo un lugar de encuentro, de actividades recreativas, respetando la diversidad para compartir, crecer en un clima de respeto y trabajo colaborativo;

Que en las actividades y talleres que se desarrollan en Amuchen, permite asistir a 44 personas procedentes de Villa Regina, General E. Godoy, Ingeniero Huergo y aledaños: son niños, jóvenes y adultos (de 01 a 55 años de edad) con discapacidad, como beneficiarios directos. Los servicios se amplían a los padres, hermanos y amigos, pues además se realizan acciones a fin de integrar, informar, orientar y asesorar, para una mejor integración familiar, educativa, social y para atender necesidades propias, que a su vez imparte en el grupo y genere una nueva forma de vincularse.

Que dentro de las actividades/talleres se brindan: Actividades para la vida diaria (AVD) actividad física, taller de pintura, taller de reciclado, trabajo corporal complementario, taller de cocina, hidroterapia, actividades ecuestres asistidas y actividades grupales e individuales que involucran al grupo familiar, facilitando la integración de las personas con discapacidades, al entorno social y laboral, como principal punto en su desarrollo personal;

Que a foja 03 se detalla el destino específico para cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, mantenimiento e insumos, tales como: $ 18.500,00 para gastos de servicios (agua, gas, teléfono), $ 15.000,00 de mantenimiento del edificio (plomería, electricidad), $16.000,00 para la compra de materiales para los talleres, $ 6.000,00 de elementos de limpieza, $ 300.000,00 del pago de personal que desempeña función en carácter de monotributista, $ 40.000,00, del pago del alquiler del natatorio;

Que el presente Aporte no Reintegrable será destinado a solventar los gastos que demanda el funcionamiento, para llevar adelante las actividades y talleres que se desarrollan en la asociación y que permiten el sostenimiento de la misma:

Que el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a aportar a la citada asociación la suma de Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), pagaderos en dos (02) cuota iguales y consecutivas de Pesos doscientos mil ($ 200.000,00) destinado a solventar los gastos que demanda el funcionamiento, para llevar adelante las actividades y talleres que se desarrollan en la asociación y que permiten el sostenimiento de la misma:

Que a foja 28 a 33 obra Informe Técnico Institucional del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, respaldatorio al otorgamiento de dicho aporte;

Que la presente tramitación se encuadra en lo normado por el Artículo 3º del Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04678-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Galli, Héctor Fabián (DNI Nº 20.793.294) y la asociación civil denominada Asociación Civil Centro Amuchen (CUIT N° 30-70913193-8) de la ciudad de Villa Reina, representada por su Presidente, Señora Berazzutti, Mabel (DNI N° 16.959.489), el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Otorgase un aporte no reintegrable en cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio, por el monto total de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), pagaderos en dos (02) cuota iguales y consecutivas de Pesos doscientos mil ($ 200.000,00), el que será aplicado al destino descripto en el considerando del presente.-

Art. 3°.- Apruébase el gasto por un monto total de Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), pagaderos en dos (02) cuota iguales y consecutivas de Pesos doscientos mil ($ 200.000,00), de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Art. 4º.- Comprométase la suma total de Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), pagaderos en dos (02) cuota iguales y consecutivas de Pesos doscientos mil ($ 200.000.00), a los créditos del Programa 19, Actividad 01, Partida 517, Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro. Código de Recurso 11721, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 5º.- El importe aprobado deberá abonarse por la Tesorería General de la Provincia correspondiente a la cuenta corriente N° 11990010 y girado a la orden de la asociación civil denominada Asociación Civil Centro Amuchen de la ciudad de Villa Regina (CUIT Nº 30-70913193-8) siendo su Presidente. Señora Berazzutti, Mabel (CUIL Nº 27-16.959.489-4) responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10 y su modificatorio Decreto N° 229/13.-

Art. 6º.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a efectivizar el pago del Convenio ratificado por el Artículo 1°, adecuándose a las disposiciones en vigencia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - F. H. Galli.

———

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y "LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO AMUCHEN" DE LA LOCALIDAD DE VILLA REGINA - RÍO NEGRO.
AÑO 2016

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Señor Ministro de Desarrollo Social Galli, Héctor Fabián (DNI N° 20.793.294), en adelante "El Ministerio", con domicilio en la calle Buenos Aires y Belgrano N° 101 de la ciudad de Viedma por una parte y "La Asociación Civil Centro Amuchen", de la Localidad de Villa Regina, representada en este acto por su Presidente, Señora Mabel, Barazzutti (DNI N° 14.959.489), en adelante "La Asociación", con domicilio en la calle Los Nogales N° 248, de la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "La Asociación", de la localidad de Villa Regina facilita el desarrollo integral de niños y jóvenes con discapacidad a partir de actividades estéticas, recreativas, educativas y terapéuticas. Para dar continuidad a los mismos, resulta menester la celebración del presente, para hacer frente a las erogaciones económicas que el sostenimiento de las mismas requiere.-

Segunda: "El Ministerio" se compromete a otorgar a "La Asociación" un aporte económico de Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000), pagadero en dos (2) cuotas iguales de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000) para cubrir los gastos derivados de las actividades a realizar por "La Asociación" en el marco del presente Convenio y de su Estatuto Social.-

Tercera: La transferencia de la segunda cuota quedará supeditada a la rendición y aprobación del 100% de la primera cuota. En aquellos casos que para la rendición de la totalidad de los fondos transferidos se prevea la superación de los plazos establecidos en el Decreto N°: 134/10 Noventa (90) días desde la percepción de los fondos de cada cuota), "La Asociación" deberá solicitar a "El Ministerio" mediante nota fehaciente la ampliación de los mismos, justificando debidamente la excepción. Analizados los fundamentos de tal petición, en su caso, será autorizado mediante acto administrativo correspondiente.-

Cuarta: El recurso humano con que cuenta la Asociación, no tendrá relación laboral alguna o de dependencia funcional con "El Ministerio", estando por lo tanto a cargo exclusivo de "La Asociación" la responsabilidad por las obligaciones emergentes de la seguridad social, aportes provisionales y los compromisos existentes que surjan o pudieran surgir en el futuro, derivados de la relación laboral, de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. Especialmente es de exclusiva responsabilidad del mismo los accidentes por lesiones y/o muerte de los obreros o empleados que ocupe por su cuenta para la ejecución del presente Convenio, la contratación de los correspondientes seguros, como asimismo lo referido a las obligaciones en el pago de los haberes y en general toda otra cuestión que las leyes laborales vigentes contemplen en la relación empleador /empleado u obrero.-

Quinta: "El Ministerio" deslindará toda responsabilidad civil, penal, comercial o de cualquier otra índole referida a la utilización de los fondos por parte de "La Asociación".-

Sexta: "El Ministerio" a través del personal especializado, ejercerá funciones de supervisión y monitoreo, con relación a las obligaciones que asume, especialmente aquellas consignadas en las cláusulas primera y segunda. Además podrá brindar, si se requiere, asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos de dicha Asociación "El Ministerio" se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente convenio, previa supervisión técnica, en los casos que la actividad que desarrolle La Asociación no se encuadre dentro de los criterios técnicos de "El Ministerio".-

Séptima: "El Ministerio" no reconocerá ningún otro gasto que los establecidos en el presente convenio.-

Octava: "La Asociación", se compromete a llevar un registro rubricado por sus responsables legales acerca de los asistidos y su situación socio-familiar, el que se elevara al "Consejo Provincial para las personas con Discapacidad", donde se informará mediante informe social, el trabajo de los beneficiarios y/o familiares y/o trabajo a nivel comunitario.-

Novena: El plazo de duración del presente Convenio se extiende a partir del acto legal que autorice el mismo y hasta el 31 de Diciembre del Año 2016, pudiendo ser prorrogado por igual, menor o mayor período con expresa conformidad de las partes.-

Décima: "El Ministerio" tiene la facultad de rescindir el presente Convenio en forma unilateral, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar en forma fehaciente a la contraparte, con una antelación no menor a los treinta (30) días. Dicha rescisión no dará derecho a reclamo o a indemnización alguna.-

Décima Primera: "La Asociación" deberá rendir los fondos en forma documentada, acreditando que los mismos fueron invertidos de acuerdo al destino del aporte, y se efectuará respetando las normas administrativas

provinciales vigentes y en base al instructivo básico de rendiciones de cuentas de "El Ministerio", la transferencia posterior de cuotas, si las hubiera, queda sujeta a la correspondiente recepción y aprobación de las rendiciones de fondo ya ejecutados.-

Décima Segunda: "La Asociación" aplicará los fondos que reciba en cumplimiento del presente Convenio a los fines y objetivos que se consignan en las cláusulas primera y segunda. Estará absolutamente prohibida a "La Asociación" la utilización de los fondos transferidos para finalidades distintas a las enunciadas en el presente convenio.-

La comprobación de este hecho traerá aparejada la interrupción del pago de las cuotas pendientes, si las hubiera, la inmediata rescisión del presente convenio, todo ello sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y penales que correspondan destinadas al recupero de los fondos malversados y la identificación de los responsables.-

Décima Tercera: Previo a la rescisión del presente Convenio, conforme a la cláusula anterior y ante cualquier incumplimiento de la contraparte a que se obliga "La Asociación" especialmente a los compromisos asumidos en la cláusula primera, la parte cumplidora deberá intimar al cumplimiento de las obligaciones convenidas a la otra transcurridos quince (15) días sin que se produzca el cumplimiento, podrá rescindir el presente convenio por exclusiva culpa de la parte incumplidora, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan para obtener indemnización:

Décima Cuarta: "El Ministerio", se reserva el derecho de efectuar la liquidación de aquellas cuotas, si las hubiera, que, conforme el plazo establecido en el presente convenio, se encuentren impagas por razones de índole administrativa.-

Décima Quinta: Para todos los efectos legales que se desprenden del presente convenio, las partes fijan los domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, acordando las mismas que se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, procurando la resolución amistosa de los conflictos que pudieran surgir.-

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma a los..... del mes de.....del año dos mil dieciséis (2016).-

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 1762.- 28-10-2016.- Rectifícase el Art. 6º del Decreto Provincial Nº 1738/16, el que quedará redactado de la siguiente forma: "*Artículo 6º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día 27 de octubre de 2016*".- Expte. Nº 13.221-SSP-16.

DECRETO Nº 1830.- 8-11-2016.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 134 Aniversario de la fundación de la localidad de Ministro Ramos Mexía, el día 10 de noviembre de 2016.

DECRETO Nº 1832.- 10-11-2016.- Destacáse en Comisión Oficial de Servicios, al Sr. Luis César Graneros, Cuil N° 20-12488023-9, a las ciudades de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro - República Argentina) y de: Concepción (Región de Bío Bío - República de Chile), a partir del día 10 de noviembre de 2016 y por el término de nueve con setenta y cinco por ciento (9,75%) días, teniendo en cuenta que son dos con setenta y cinco por ciento (2,75%) días dentro del país, y siete (7) días fuera del país de viáticos, con motivo de realizar la recepción y concentración de la Delegación Deportistas de Río Negro (San Carlos de Bariloche) y supervisar y coordinar actividades en el marco de los Juegos Binacionales de La Araucanía - Chile 2016; utilizando para su traslado transporte contratado.- Expte. Nº 73.238-S.D.-2016.

DECRETO Nº 1833.- 10-11-2016.- Destacáse en Comisión Oficial de Servicios, al Sr. Subsecretario de Deporte Federado, Prof. Juan Pablo Muena, Cuil N° 20-25702681-8, a las ciudades de: Concepción, Los Ángeles, Arauco y Chillán (Región de Bío Bío - República de Chile), a partir del día 13 de noviembre de 2016, por el término de siete (7) días fuera del país de viáticos, con motivo de supervisar y coordinar actividades en el marco de los Juegos Binacionales de La Araucanía - Chile 2016, utilizando para su traslado transporte contratado.- Expte. Nº 73.239-S.D.-2016.

DECRETO Nº 1834.- 10-11-2016.- Destacáse en Comisión Oficial de Servicios, a la Srta. Directora de Administración de la Secretaría de Deportes, Lic. Mayra Agustina Lozano, Cuil N° 27-33848905-1; a la Srta. Berenice Andrea Raúl, Cuil N° 27-33530441-7 y a los Sres. Máximo Beyer Pinto, Cuil N° 5 20-24656698-5, y Diego Rosati, Cuil N° 20-27015108-7, a las ciudades de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro - República Argentina) y de: Concepción, Los Ángeles, Arauco y Chillán (Región de Bío Bío - República de Chile), a partir del día 10 de noviembre de 2016 y por el término de diez con setenta y cinco por ciento (10,75%) días, teniendo en cuenta que son tres con setenta y cinco por ciento (3,75%) días dentro del país, y siete (7) días fuera del país de viáticos, con motivo de realizar la recepción y concentración de la Delegación de Deportistas de Río Negro (San Carlos de Bariloche) y supervisar y coordinar actividades en el marco de los Juegos Binacionales de La Araucanía - Chile 2016, utilizando para su traslado transporte contratado.- Expte. Nº 73.236-S.D.-2016.

DECRETO Nº 1835.- 10-11-2016.- Destacáse en Comisión Oficial de Servicios, al Sr. Secretario de Deportes Prof. Marcelo Fabián Szczygol, Cuil N° 20-18218202-9 y a la Sra. Natalia Mildenberger, Cuil N° 27-26304347-8, a las ciudades de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro - República Argentina) y de: Concepción, Los Ángeles, Arauco y Chillán (Región de Bío Bío - República de Chile), a partir del día 10 de noviembre de 2016 y por el término de doce (12) días, teniendo en cuenta que son cuatro (4) días dentro del país, y ocho (8) días fuera del país de viáticos, con motivo de realizar la recepción y concentración de la Delegación de Deportistas de Río Negro (San Carlos de Bariloche) y supervisar y coordinar actividades en el marco de los Juegos Binacionales de La Araucanía - Chile 2016, utilizando para su traslado Vehículo Oficial - Ford Ranger - Dominio PIG 518.- Expte. Nº 73.237-S.D.-2016.

DECRETO Nº 1836.- 10-11-2016.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Telefónicos y otros Servicios Públicos de Maquinchao Limitada, de la localidad de Maquinchao (Inscripción Servicio Nacional de Cooperativas, Matrícula N° 10884 RPRN Resolución N° 990/86), destinado a cubrir gastos financieros causados por deudas y obligaciones de funcionamiento de la Cooperativa.- Expte. Nº 045.808-G-2016.

DECRETO Nº 1837.- 10-11-2016.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 105 Aniversario de la fundación de la localidad de Luis Beltrán, el día 30 de noviembre de 2016.

DECRETO Nº 1838.- 10-11-2016.- Designar, a partir del día 1 de noviembre de 2016, al Sr. Fernando Juan Pablo Castro, DNI. Nº 31.421.899, en el cargo de Director de Imagen Institucional y Comunicación, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

DECRETO Nº 1839.- 10-11-2016.- Dar de baja por cesantía, a partir del 19 de septiembre de 2016, por Resolución N° 378/16 de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, al Sr. Claudio Javier Calvo, Cuil N° 20-16728718-3, personal de Planta Permanente, Categoría 12, Agrupamiento Administrativo, Escalafón de la Ley L N° 1844, por incumplir lo dispuesto en el Art. 23, Inc. a) en los términos del Art. 73, Inc. b) de la Ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario N° 1405/01.- Expte. Nº 046.103-G-2016.

DECRETO Nº 1840.- 10-11-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de octubre de 2016, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Ceferino Enrique Cañón, D.N.I. N° 22.398.255, Clase 1971, Legajo Personal N° 5.914, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 118.820-J-2016.

DECRETO Nº 1841.- 10-11-2016.- Modificar el Anexo II del Decreto N° 1748/12, de fecha 30 de noviembre de 2012, incluyendo en la nómina al Establecimiento de Formación Policial El Bolsón, dependiente de la Secretaría de Capacitación y Perfeccionamiento de la Policía de Río Negro.- Expte. Nº 119340-J-2016.

DECRETO Nº 1842.- 10-11-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la Ley L N° 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Vanesa Estela Caniguán, D.N.I. N° 26.504.230 - Legajo N° 661.744/1), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II, de la misma Ley.- Expte. Nº 95.124-S-2016.

DECRETO Nº 1843.- 10-11-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Primero - Grado IV de la Ley L N° 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Sr. Gabriel Mancini, D.N.I. N° 13.828.771 - Legajo N° 658.841/7, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Segundo, Grado IV, de la misma Ley.- Expte. Nº 94.052-S-2016.

DECRETO Nº 1844.- 10-11-2016.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Luis Beltrán, de la localidad de Luis Beltrán Cuit N° 30-68962289-1, por la

suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), destinados a solventar los gastos en materia de contratación y pago de servicios, gastos de producción, mantenimiento de vehículos, repuestos y reparaciones, compra de herramientas y jornadas y capacitaciones, atento el relevamiento y análisis de las acciones proyectadas.- Expte. Nº 138.680-SA-16.

DECRETO Nº 1846.- 10-11-2016.- Reconocer el título de posgrado, a partir del día 9 de mayo de 2016, fecha de presentación del mismo en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley L N° 1844 y el Decreto N° 497/10.- Promocionar, a partir del día 9 de mayo de 2016 a la Categoría 16 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1844, con situación de revista en el Programa 22, Jurisdicción 30.00.00.01, Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General, a la agente María Belén Scalesa, Cuil N° 27-28339668-7, Legajo N° 041577/4, en un todo de acuerdo al Art. 15 de la Ley L N° 1844.- Expte. Nº 001663-DRH-2016.

DECRETO Nº 1850.- 10-11-2016.- Crear una vacante Categoría 14 en el Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844. Programa 42.01.00.00.01 del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.). Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Graciela Liliana ELF1 (D.N.I. N° 14.705.897), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme a lo normado en el Artículo 39° de la Ley L N° 1.844 suprimiéndose la vacante Categoría 14 del agrupamiento Servicio de Apoyo de la citada normativa.- Expte. Nº 79.742-RHP-16.

DECRETO Nº 1851.- 10-11-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Doctor Claudio Alfredo Di Tella (D.N.I. N° 14.657.494) y la Señora Candela Soledad Fantón (D.N.I. N° 33.002.686) para cumplir tareas profesionales en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I Pro.S.S.).- Expte. Nº 064872-D-16.

DECRETO Nº 1852.- 10-11-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Doctor Claudio Alfredo Di Tella (D.N.I. N° 14.657.494) y la Señora María Paula Scavo (D.N.I. N° 35.058.639) para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I Pro.S.S.).- Expte. Nº 064607-D-2.016.

DECRETO Nº 1853.- 10-11-2016.- Dejar sin efecto a partir de la firma del presente Decreto la Resolución N° 313/16 del Consejo Provincial de Educación, por el cual la Contadora Brenda Celeste Sosa es designada para cumplir funciones en la Subsecretaría de los Consejos Escolares, lo que debe ser comunicado al Consejo Provincial de Educación. Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Personal no Permanente, a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Contadora Brenda Celeste Sosa (C.U.I.L. N° 27-32362190-5).- Expte. Nº 041.898-DRH-2.016.

DECRETO Nº 1854.- 10-11-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Señora Ibarrart, Lucía Mercedes (CUIL N° 27-31.208.538-3), quien desempeñará funciones como Trabajadora Social en la Delegación Valle Inferior de Viedma dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Mtrio. de Desarrollo Social.- Expte. Nº 036098-DRH-2.016.

DECRETO Nº 1855.- 10-11-2016.- Aprobar en todos sus términos, a partir de la firma del presente con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Contador Agustín Domingo (D.N.I. N° 18.883.581) y la Señorita Emiliana Larregui (D.N.I. N° 36.241.580), quien prestará servicios en la Delegación Zonal San Antonio Oeste dependiente de la Gerencia de Gestión Regional de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 014.368-ART-2.016.

DECRETO Nº 1856.- 10-11-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la planta permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Abalos, María Azucena DNI. N° 13.152.861, Legajo N° 92.113/0, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la Localidad de Cinco Saltos, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.

———

Escalafón: Ley L Nº 1.844 y Nº 4.541
Localidad: Cinco Saltos.

Nombre y Apellido	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso/ Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
ABALOS, María Azucena	27-13152861-8	92.113/0	10-04-08	1	01-05-16	5	Serv. de Apoyo	45.13.00.00.01

Expte. Nº 107.074-EDU-2.016.

DECRETO Nº 1857.- 10-11-2016.- Aceptar a partir del 11 de Agosto de 2.016, la renuncia presentada por el agente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Señor Ciccarelli, Julio Alberto (C.U.I.L. N° 20-08217468-I) Legajo Personal N° 510126/3, con situación de revista en la Categoría 16 – Agrupamiento Servicios Generales Planta Permanente de la Ley L Nº 1.844, por haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria.- Expte. Nº 139.115-DRH-2.016.

DECRETO Nº 1858.- 10-11-2016.- Aceptar a partir del 01 Septiembre de 2.016, la renuncia presentada por la agente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Señora Monsalve, Elva (C.U.I.L. N° 27-06078101-5) Legajo Personal N° 100866/8, con situación de revista en la Categoría 11 – Agrupamiento Servicios Generales – Planta Permanente de la ley L N° 1.844, por haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria.- Expte. Nº 139.229-DRH-2.016.

DECRETO Nº 1859.- 10-11-2016.- Dar de baja a partir del 20 de Septiembre de 2016, al agente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Sr Juan Carlos Correa (Cuil. N° 23-05515508-9) Legajo Personal N° 67900/0, personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, con situación de revista en la Categoría 21 – Agrupamiento Profesional – Planta Permanente de la Ley L N° 1.844 y modificatorias, por haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria.- Expte. Nº 139.230-DRH-2.016.

DECRETO Nº 1860.- 10-11-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.016, al Subcomisario. Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Edgardo Daniel Bautista Cordero, D.N.I. N° 25.929.168. Clase 1.977, Legajo Personal N° 6.544, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV. Artículos Incisos c) y d), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 115.373-S-2.016.

———oOo———

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución Nº 399/16

Edicto:

Se hace saber por este medio a la Sra. Guerra, Viviana; CUIL N° 27-17885487-4 que la Junta de Disciplina Docente pertenenciente del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos ha dictado la Resolución N° 399/JDD/2016, del Expediente Nº 95769-EDU-15 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 03 de noviembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 95769-EDU-1015 del Registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, "S/presunto proceder inadecuado de la docente Guerra, Viviana - CEM N°4 - Viedma"; y

CONSIDERANDO:

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1°: Girar el expediente al Consejo Provincial de Educación a efectos que se proceda a determinar la aptitud psico-física de la docente Guerra, Viviana.

Art. 2°: Notificar fehacientemente a la interesada por medio de la Instructora Sumariante.

Art. 3º: Registrar, comunicar y archivar.-

Claudia Ester Ponte, Presidenta JDD - Manuel Alberto Aciar, Secretario JDD - Noelia Noemí Maggioni, Vocal JDD - María Aurora Gustín, Vocal JDD - Oscar Osvaldo Villaverde, Vocal JDD.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas
Resolución Nº 986

Viedma, 10 de noviembre de 2016

Visto: el Código Civil y Comercial, ley Nacional N° 26.994, la Ley Provincial K N° 3827 y su Decreto Reglamentario N° 725/07, el Expediente N° 14.669-IGPJ-2016, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Creciendo Feliz (Viedma) solicita la obtención de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota de presentación suscripta por la Sra. Presidente de la Fundación mencionada, que el mismo se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los artículos 193 a 218 del Código Civil y Comercial;

Que de fojas 2/7 obra acta y estatuto presentado para su revisión. adjuntando el sellado correspondiente;

Que a fojas 8 consta certificado de inicio de trámite retirado por la fundadora;

Que a fojas 10 se realizan observaciones a la documentación presentada, comunicándose las mismas por correo electrónico denunciado por la fundadora (fs 11),

Que luego de una serie de asesoramientos y correcciones vía e-mail, se presenta por nota de fecha 31 de octubre de 2016 certificación contable (fs. 13 y 14), acta y estatuto por instrumento público N° 98 en original y copias simple (fs. 15/19) y cálculo de ingresos y egresos y plan trienal en copia simple (20/22);

Que considerando que la entidad omitió la presentación del cálculo de ingresos y egresos, y plan trienal por instrumento público, se adjunta el mismo por escritura N° 104 (fs. 25 y 26);

Que a fojas 18, vuelta surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este Artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que habiendo intervenido los Departamentos de Asesoría Legal y Personería Jurídica, respectivamente, no se han presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 1827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a), art. 193 a 218 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la entidad denominada: “Fundación Creciendo Feliz” constituida y con domicilio en calle Boulevard Ayacucho N° 387 de la ciudad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de esta Provincia, el día 30 de agosto de 2016 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas quince (15) a diecinueve (19) del Expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, a la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Cincuenta y Tres (N° 3.353).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 999

Viedma, 14 de noviembre de 2016

Visto: el Registro N° 158 de la Asociación Civil denominada: Club Atlético Chimpay, con domicilio en la Localidad de Chimpay, el Expte N° 14940-IGPJ-2016, la Ley K 3827, el Decreto Reglamentario 725/07; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad realizo una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término el día 09/12/12, donde consideraron el ejercicio contable cerrado al 31/12/11 y renovación de autoridades;

Que el día 18/08/16 socios interesados en la normalización de la entidad, presentaron una nota solicitando el reconocimiento de una comisión normalizadora, a los fines de regularizar la situación de la asociación;

Que esta Inspección General de Personas Jurídicas, mediante carta documento de fecha 09/09/16, intimó a las autoridades de la entidad, a que en un plazo de diez días proceda a convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Termino, para la consideración de los ejercicios contables cerrados al 31/12/12 al 2015 y renovación de autoridades, bajo apercibimiento de reconocer una comisión normalizadora y/o aplicar las sanciones establecidas por la Ley Provincial 3827 y Decreto n° 725/2007. Asimismo se le ordenó realizar un reempadronamiento de asociados previo a convocar al acto asambleario, sin haber obtenido respuesta alguna;

Que atento a que la entidad no ha cumplimentado con lo establecido por su estatuto social y el animus manifestado por los Socios Acosta José Alcides D.N.I N° 11.233.672, Bruno Sandra Carolina D.N.I 29.187.603 y AAB María Elizabeth D.N.I N° 20.690.153, se estima pertinente el reconocimiento de una Comisión Normalizadora al frente de los señores mencionados, a solo efecto de normalizar la vida institucional de la entidad que hoy nos convoca;

Que la Ley K N° 3827, cita en el visto de la presente en su Art. 9°, inc. B, faculta a la Inspección General de Personas Jurídicas a fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación de las asociaciones civiles y fundaciones;

Que a fin de dar cumplimiento al mandato legal que ordena la fiscalización permanente por parte del Estado provincial sobre las personas jurídicas;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer la Comisión Normalizadora de la Asociación Civil denominada “Club Atlético Chimpay”, con domicilio en la Localidad de Chimpay, la que estará integrada por los Señores Acosta José Alcides D.N.I. N° 11.233.672, Bruno Sandra Carolina D.N.I 29.187.603 y AAB María Elizabeth D.N.I N° 20.690.153, quienes deberán regularizar la institución con este organismo de control, debiendo regir a todo evento la normativa del estatuto social de la entidad.

Art. 2°.- Registrar, Publicar, Comunicar y Archivar.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 1003

Viedma, 10 de noviembre de 2016

Visto: el Registro N° 422 de la Asociación Civil denominada: Aero Club Sierra Grande, con domicilio en la Localidad de Sierra Grande, el Expte N° 14939- IGPJ-2016, la Ley K 3827, el Decreto Reglamentaria 725/07; y

CONSIDERANDO:

Que la última asamblea que realizó la entidad, fue una Ordinaria Fuera de Término de fecha 06/07/14, donde consideraron los ejercicios contables cerrados al 31/08/10 al 2013 y renovación de autoridades;

Que se han presentado notas ante esta Inspección General por parte de integrantes de la comisión directiva, manifestando su preocupación por el estado del Aero Club y por la falta de diálogo entre ellos, perjudicando la regularidad de la entidad;

Que el Sr. Presidente se presento en este Organismo, con el objeto de entregar una nota el día 28/06/16, mediante la que manifiesta que procederá a habilitar nuevos libros, realizar un reempadronamiento de asociados para poder convocar a una asamblea , tratar balances adeudados y renovación de autoridades, sin haber obtenido respuesta alguna hasta la fecha;

Que el día 01/07/16 socios fundadores solicitaron a este Organismo, mediante nota, el reconocimiento de una comisión normalizadora, debido a la situación actual de la institución, la que era insostenible entre el Presidente junto con el Tesorero y el resto de la Comisión Directiva;

Que atento a que la entidad no ha cumplimentado con lo establecido por su estatuto social y el animus manifestado por los Señores Rodríguez Alberto Leonardo DNI N° 4.187.648, Contreras José D.N.I. N° 8.210.320 y Silva Jorge D.N.I N° 8.024.280, se estima pertinente el recon cimiento de una Comisión Normalizadora al frente de los señores mencionados, a solo efecto de normalizar la vida institucional de la entidad que hoy nos convoca;

Que la Ley K N° 3827, cita en el visto de la presente en su artículo 9°, inc. B, faculta a la Inspección General de Personas Jurídicas a fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación de las asociaciones civiles y fundaciones;

Que a fin de dar cumplimiento al mandato legal que ordena la fiscalización permanente por parte del Estado provincial sobre las personas jurídicas;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer la Comisión Normalizadora de la Asociación Civil denominada “Aero Club Sierra Grande”, con domicilio en la Localidad de Sierra Grande, la que estará integrada por los Señores Rodríguez Alberto Leonardo DNI N° 4.187.648, Contreras José D.N.I N° 8.210.320 y Silva Jorge D.N.I N° 8.024.280, quienes deberán regularizar la institución con este organismo de control, debiendo regir a todo evento la normativa del estatuto social de la entidad.

Art. 2°.- Registrar. Publicar, Comunicar y Archivar.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 1005

Viedma, 14 de noviembre de 2016

Visto: el expediente N° 14.182-IGPJ-2016, caratulado “Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Comallo” (Comallo) S/ personería jurídica, adjunta documentación”; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por la señora Presidente de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial, y conjuntamente con constancia de tasa. retributiva de servicios;

Que a fojas 2 y 3 obra nómina de asociados, Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública N° 25 en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de curación, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que así mismo a fojas 5 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el

cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 11 obra informe del Departamento de Personería, suscrito por el Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, y a fojas 12 se le solita intervención a la Dirección Provincial de Defensa Civil, respondiendo ésta última a fojas 13, conforme a sus facultades en la aplicación de la ley D 168 de Entidades de Bombero Voluntarios;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, y la ley D 168 demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), 168 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Comallo", constituida San Carlos de Bariloche y con domicilio en Avda. San Martín s/n de la localidad de Comallo, Departamento Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro, el día 2 de febrero de 2016 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cinto (5) a diez (10) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro (3.354).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese. tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución Nº 1534

Expediente N° 58645-IGRH-16

Viedma, 07 de Noviembre de 2016

Visto: el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por dichos actuados se tramita el pedido de aplicación de una sanción pecuniaria al establecimiento Fideicomiso Terra de Oro de "Patagonia Fideicomisos S.A.", empadronada en el Registro de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos con el N° 1774, en tanto se verificó la descarga de efluentes sin contar con autorización de descarga, incumpliendo con el régimen de control y protección de los recursos hídricos según consta en Acta N° 027076/C y documento gráfico adjunto (fs. 15/17);

Que asimismo, ha tomado intervención la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro (fs. 18);

Que con anterioridad a la inspección que nos ocupa, el establecimiento ha sido debidamente notificado de las irregularidades verificadas, pero la firma no ha presentado descargo, ni planteado solución alguna al respecto (conf. fs. 11-14);

Que el monto de la sanción surge de considerar un diez por ciento (10%) del costo del tratamiento integral de efluentes, cuyo funcionamiento garantice el cumplimiento de los parámetros de descarga establecidos en la reglamentación vigente, a partir del análisis de industrias similares (conf. fs. 19/22);

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado han tomado la intervención que les compete conforme a lo establecido por el artículo 12° inciso e) de la Ley Q N° 2938;

Que la presente encuentra sustento legal en los artículos 174°, 184° y concordantes del Código de Aguas y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 260° inciso a) del mismo;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar al Establecimiento Fideicomiso Terra De Oro, propiedad de Patagonia Fideicomisos S.A, con domicilio en Mengelle N° 67 de Cipolletti, empadronado en el Registro de Usuarios de Cuerpos Receptores Hídricos con el N° 1774, una multa de doscientos cuarenta y dos mil novecientos pesos ($ 242.900,00), de acuerdo a lo previsto en el artículo 174° de la Ley Q N° 2952, a mérito de las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2°.- La sanción aplicada por la presente deberá efectivizarse en el plazo que se indique en la factura que se emita al respecto. A este fin corresponde que una vez firme la presente Resolución se solicite al Area Comercial la emisión de la misma para ser remitida al Establecimiento Infractor. Se deja constancia que el pago de la misma no exime del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente.

Art. 3°.- Para el caso de no verificarse el pago de la multa impuesta en el artículo 1° dentro del plazo pertinente, se encomienda a la Fiscalía de Estado iniciar el correspondiente juicio de apremio, conforme a lo previsto en el artículo 186° de la Ley Q N° 2952 y las normas pertinentes del Código Fiscal de la Provincia de Río Negro.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE

Resolución Nº 119/16 ST

S. C. de Bariloche, 07 de septiembre de 2016

Visto: el Expte. n° 2.830-AT-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Rayulen", propiedad de la señora Adriana Gabriela Claverie, con domicilio en la calle 25 de Mayo 3571 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 04/05/2016, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 29 obra Acta de Inspección n° 1841 y a Fs. 30/36 el relevamiento confeccionado con fecha 19/07/2016;

Que a Fs. 37/39, surge del Informe de Categaración que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "Rayulen", propiedad de la señora Adriana Gabriela Claverie, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Dos (2) Unidades Alojativas y Ocho (8) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "Rayulen" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, baja apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 120/16 ST

S. C. de Bariloche, 08 de septiembre de 2016

Visto: el Expte n° 2.843-TA-16 caratulado "Christian Aragón s/solicitud de Inscripción como Prestador de Turismo Activo en Villa Regina", del Regristro de la Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente tramita la solicitud presentada por el señor Christian Adrián Aragón - CUIT 20-23412871-0, para la Habiliación de Actividades de Turismo Activo bajo el nombre de fantasía "Betel Bus", a desarrollarse en la zona del Alto Valle de Río Negro, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro;

Que la Ley T n° 3883, declara de Interés Provincial al Turismo Activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable, estipulándose como Autoridad de Aplicación de la misma, al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro;

Que las actividades a homologar tales Visitas Científico-Culturales y Enoturismo, son parte de la modalidad de Ecoturismo, conforme el Artículo 2º Apartado 1.2. de la Ley T n° 3883;

Que el Artículo 5° de la mencionada norma establece los requisitos para la obtención de la correspondiente habilitación como prestador de turismo activo

Que el presente expediente fue caratulado con fecha 04 de Julio de 2016, como consecuencia de la nota de solicitud de habilitación como Prestador de Turismo Activo, obrante a Fs. 2 del expediente citado en el visto;

Que del Informe de fojas 46 surge que el solicitante reúne los requisitos para su habilitación como Prestador de Turismo Activo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2603, Ley N° 3883, Decreto Nº 206/13, Ley A Nº 2938 y Ley Nº 5105.

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar por el término de un año a partir de la fecha, al señor Christian Adrián Aragón - CUIT 20-23412871-0, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Ecoturismo, específicamente en las actividades de Visitas Científico-Culturales y Enoturismo a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "Betel Bus", en la zona del Alto Valle de Río Negro, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 122/16 ST

S. C. de Bariloche, 30 de septiembre de 2016

Visto: el Expte n° 2.319-AT-06 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación turística del alojamiento denominado "Marcelo", propiedad del señor Marcelo Salvador Agostino, con domicilio en la calle Canadá 905 de la localidad de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 041/13 SCFyCT, de fecha 20/08/2013 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 27/08/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1850 a Fs. 85;

Que a Fs. 63/65, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Marcelo", propieded del señor Marcelo Salvador Agostino, en el Tipo: 3-Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cuatro (4) Unidades Alojativas y Diez (10) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o Ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hace Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de General Roca, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 123/16 ST

S. C. de Bariloche, 30 de septiembre de 2016

Visto: el Expte n° 2.820-AT-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "La Esquina", propiedad de la señora Gladis Estela Gerez, con domicilio en la calle Pastorino 2674 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 08/03/2016, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento de dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 23 obra Acta de Inspección n° 1843 y a Fs. 24/30 el relevamiento confeccionado con fecha 19/07/2016;

Que a Fs. 31/34, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "La Esquina", propiedad de la señora Gladis Estela Gerez, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Dos (2) Unidades Alojativas y nueve (9) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "La Esquina" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 124/16 ST

S. C. de Bariloche, 01 de noviembre de 2016

Visto: el Expte n° 1.717-AT-02 del Registro da la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Familia Novielo", propiedad del señor Raúl Enrique Novielo, con domicilio en la calle Ruta Nac. 40 Km 1300 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 156/11 MT, de fecha 13/04/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 13/09/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1629 a Fs. 71;

Que a Fs. 64/66, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo,Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Familia Novielo", propiedad del señor Raúl Enrique Novielo, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cinco (5) Unidades Alojativas y Veinticuatro (24) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 125/16 ST

S. C. de Bariloche, 1 de noviembre de 2016

Visto: el Expte. n° 2.754-TA-15 caratulado "'North Patagonia Expeditions s/solicitud de Inscripción como Prestador de Turismo Activo en la localidad de Cipolletti, del Registro de la Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se tramita la solicitud presentada por el señor Pablo Marcelo Oscar - CUIT 20-23172871-7, para la Habilitación de Actividades de Turismo Activo bajo el nombre de fantasía "North Patagonia Expeditions", a desarrollarse en la Margen Sur, Cerro Azul, Morro de la Confluencia y en la Buitrera, Departamentos El Cuy y General Roca, Provincia de Río Negro;

Que la Ley T n° 3883, declara de Interés Provincial al Turismo Activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable, estipulándose como Autoridad de Aplicación de la misma, al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro;

Que las actividades a homologar tales como Rappel y Cicloturismo son parte de la modalidad de Turismo Aventura, conforme el Artículo 2° Apartado 1.1. de la Ley T n° 3883 y Trekking y Campamentismo son parte de la modalidad de Ecoturismo, conforme el Artículo 2° Apartado 1.2. de la Ley T n° 3883;

Que el Artículo 5° de la mencionada norma establece los requisitos para la obtención de la correspondiente habilitación como prestador de turismo activo;

Que el presente expediente fue caratulado con fecha 18 de Junio de 2015, como consecuencia de la nota de elevación del municipio de Cipolletti, obrante a Fs. 1 del expediente citado en el visto;

Que del informe de fojas 44 surge que el solicitante reúne los requisitos para su habilitación como Prestador de Turismo Activo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 2603, Ley n° 3883, Decreto 206/13, Ley A 2938 y Ley 4794.

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar por el término de un año a partir de la fecha, al Sr. Pablo Marcelo Oscar, CUIT 20-23172871-7, como Prestador de Turismo

Activo para la modalidad Turismo Aventura, específicamente en las actividades de Rappel y Cicloturismo y para la modalidad de Ecoturismo, especialmente en las actividades de Trekking y Campamentismo, a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "North Patagonia Expeditions" a desarrollarse en la Margen Sur, Cerro Azul, Morro de la Confluencia y en la Buitrera, Departamentos de El Cuy y General Roca, Provincia de Río Negro.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 126/16 ST

S. C. de Bariloche, 02 de noviembre de 2016

Visto: el Expte n° 2.781-TA-15 caratulado "Caamaño Eliana Sabrina (Patagonia Canopy Tour) s/Solicitud Inscripción como Prestador de Turismo Activo en la localidad de El Bolsón", del Registro de la Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente tramita la solicitud presentada por el señor Fermín Avila, D.N.I. 27.884.553, para la Habilitación de Actividades de Turismo Activo bajo el nombre de fantasía "Patagonia Canopy Tour", a realizarse en la zona de la Catarata de Mallín Ahogado, de la localidad de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que la Ley T n° 3883, declara de Interés Provincial al Turismo Activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable, estipulándose como Autoridad de Aplicación de la misma, al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de le Provincia de Río Negro;

Que las actividades a homologar tales como Montañismo (Canopy), es parte de la modalidad de Turismo Aventura, conforme el Artículo 2° Apartado 1.1. de la Ley T n° 3883;

Que el Artículo 5° de la mencionada norma establece los requisitos para la obtención de la correspondiente habilitación como prestador de turismo activo;

Que el presente expediente fue caratulado con fecha 20 de Noviembre de 2015, como consecuencia de la nota de solicitud de habilitación como Prestador de Turismo Activo, presentada por la apoderada, obrante a Fs. 1 del expediente citado en el visto;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de habilitación, conforme lo requerido por el Artículo 5° de la Ley T n° 3883;

Que del Informe de fojas 88 surge que el solicitante reúne los requisitos para su habilitación como Prestador de Turismo Activo;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal interna de este Ministerio;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 2603, Ley n° 3883, Decreto 206/13, Ley A 2938 y Ley 5105;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar por el término de un año a parir de la fecha, al señor Fermín Avila - CUIT 20-27884553-3, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Turismo de Aventura, específicamente en la actividad de Montañismo (Canopy), a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "Patagonia Canopy Tour", a realizarse en la zona de la Catarata de Mallín Ahogado, de la localidad de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

Resolución Nº 127/16 ST

S. C. de Bariloche, 08 de noviembre de 2016

Visto: el Expte n° 2.841-TA-16 caratulado "Pablo Fernández s/solicitud de Inscripción como Prestador de Turismo Activo en San Carlos de Bariloche", del Registro de la Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente tramita la solicitud presentada por el señor Pablo Gabriel Fernández - CUIT 20-22313116-7, para la habilitación de Actividades de Turismo Activo bajo el nombre de fantasía "Cuadrante Sur Kayak" a desarrollarse en la jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, según Disposición 338/15 de la Delegación Regional Patagonia, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que la Ley T n° 3883, declara de Interés Provincial al Turismo Activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable, estipulándose como Autoridad de Aplicación de la misma, al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro;

Que las actividades a homologar tales Travesías y Alquiler de kayak, son parte de la modalidad de Turismo Aventura, conforme el Artículo 2º Apartado 1.1. de la Ley T n° 3883;

Que el Artículo 5° de la mencionada norma establece los requisitos para la obtención de la correspondiente habilitación como prestador de turismo activo;

Que el presente expediente fue caratulado con fecha 16 de Junio de 2016, como consecuencia de la nota de solicitud de habilitación como Prestador de Turismo Activo, obrante a Fs. 1 del expediente citado en el visto;

Que cuenta con la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Disposición 099/16, de fecha 22/01/16, válida por tres años;

Que del Informe de fojas 45 surge que el solicitante reúne los requisitos para su habilitación como Prestador de Turismo Activo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 2603, Ley n° 3883, Decreto 206/13, Ley A 2938 y Ley 5105

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar por el término de un año a partir de la fecha, al señor Pablo Gabriel Fernández - CUIT 20-22313116-7, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Turismo Aventura, específicamente en las actividades de Travesías y Alquiler de kayak a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "Cuadrante Sur Kayak", en la jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 128/16 ST

S. C. de Bariloche, 8 de noviembre de 2016

Visto: el Expte n° 2.850-AT-16 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Pasionaria Del Sur", propiedad del señor Richard Said Fraifer, con domicilio en la calle Cacique Linares 1841 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 21/07/2016, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Art. 16 de la citada Resolución, y por ello no procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Art. 12 de la Res alución 228/05 y a Fs. 32 obra Acta de Inspección n° 1848 y a Fs.33/39 el relevamiento confeccionado con fecha 22/07/2016;

Que a Fs. 40/42, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "Pasionaria Del Sur", propiedad del señor Richard Said Fraifer, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de una (1) Unidades Alojativas y Seis (6) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "Pasionaria Del Sur" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 129/16 ST

S. C. de Bariloche, 9 de noviembre de 2016

Visto: el Expte n° 2.568-AT-12 del Regisiro de la ex Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "La Escampada", propiedad del señor Diego Martín Soplan, con domicilio en la calle Azcuénaga 561 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 026/13 SCFyCT, de fecha 11/06/2013 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1 - Hotel, Categoría: Tres (***) Estrellas, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 20/07/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° s/n° a Fs. 75;

Que a Fs. 53/55, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 1 - Hotel, Modalidad: Hostería, Categoría: Tres (***) Estrellas;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "La Escampada" propiedad

del señor Diego Martín Soplan, en el Tipo: 1 - Hotel, Modalidad: Hostería, Categoría: Tres (***) Estrellas, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Nueve (9) Unidades Alojativas y Diecinueve (19) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 130/16 ST

S. C. de Bariloche, 9 de noviembre de 2016

Visto: el Expte n° 2.636-AT-13 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Las Grullas”, propiedad del señor Aníbal Ishikawa, con domicilio en la calle Paraje Los Pioneros 2045 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 076/13 SCFyCT, de fecha 15/10/2013 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 11/08/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1768 a Fs. 41;

Que a Fs. 60/62, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado “Las Grullas”, propiedad del señor Aníbal Ishikawa, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Tres (3) Unidades Alojativas y Dieciséis (16) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 131/16 ST

S. C. de Bariloche, 11 de noviembre de 2016

Visto: el Expte n° 2.553-A T-12 del Registro de la ex Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Rincón del Sur”, propiedad del señor Ignacio Brian Lamela, con domicilio en la calle 9 de Julio 737 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 061/12 SCFyCT, de fecha 21/11/2012 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 13/09/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1627 a Fs. 45;

Que a Fs. 38/41, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado “Rincón del Sur” propiedad del señor Ignacio Brian Lamela, en el Tipo: 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cuatro (4) Unidades Alojativas y Dieciocho (18) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 132/16 ST

S. C. de Bariloche, 11 de noviembre de 2016

Visto: el Expte n° 2.594-AT-13 del Registro de la ex Subsecretaría de Control de Fiscalización y Calidad Turística, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “L´Ciel”, propiedad de la señora Agueda Susana Martínez, con domicilio en la calle Santa Clara de Asis 348 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 091/13 SCFyCT, de fecha 18/10/2013 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 25/10/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° s/n° a Fs. 50;

Que a Fs. 44/46, surge del Informe de Categarización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado “L´Ciel”, propiedad de la señora Agueda Susana Martínez, en el Tipo: 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Tres (3) Unidades Alojativas y Doce (12) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 133/16 ST

S. C. de Bariloche, 11 de noviembre de 2016

Visto: el Expte n° 2.247-AT-05 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Hielo Azul”, propiedad de la firma Hielo Azul S.R.L., con domicilio en la calle Belgrano 1018 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 080/13 SCFyCT, de fecha 15/10/2013 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1 - Hotel, Categoría - Una (*) Estrella, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 21/10/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1654 a Fs. 86;

Que a Fs. 66/68, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 1 - Hotel, Categoría: Una (*) Estrella;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años, a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado “Hielo Azul”, propiedad de la firma Hielo Azul S.R.L., en el Tipo: 1 - Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Veinticuatro (24) Unidades Alojativas y Setenta y Siete (77) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificada de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 134/16 ST

S. C. de Bariloche, 11 de noviembre de 2016

Visto: el Expte n° 1.827-AT-02 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística

del alojamiento denominado “Del Campo”, propiedad de la señora Cristina Ana María Lantschner, con domicilio en la calle Ruta Nacional 40 Km 1917 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 018/13 SCFyCT, de fecha 08/05/2013 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento como Complejo compuesto de Tipo 1: (H) - Hotel, Modalidad: Motel y de Tipo 2: (AH) - Apart Hotel Modalidad: Cabañas. Categoría: Dos (**) Estrellas, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 20/07/2016 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° s/n° a Fs. 160;

Que a Fs. 144/150, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Complejo compuesto de Tipo 1: (H) - Hotel, Modalidad: Motel y de Tipo 2: (AH) - Apart Hotel, Modalidad: Cabañas, Categoría: Dos (**) Estrellas;

Por ello:

La Secretaria de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado “Del Campo” propiedad de la señora Cristina Ana María Lantschner, como Complejo compuesto de Tipo: 1 (H) - Hotel, Modalidad: Motel y de Tipo: 2 (AH) - Apart Hotel, Modalidad: Cabañas Categoría: Dos (**) Estrellas, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Doce (12) Habitaciones, Cinco (5) Cabañas y Sesenta y Tres (63) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Lic. Silvia E. Luzzardi, Secretaria de Turismo.-

—oOo—

LICITACIONES

———

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública Nº INM - 4144

Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4144, para la ejecución de los trabajos de “Cambio de lay out” en el edificio sede de la Sucursal General Conesa (RN).

La apertura de las propuestas se realizará el 17/11/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 -(1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal General Conesa (RN) y en la Gerencia Zonal Trelew (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: $ 1.000.

Costo Estimado: $ 1.292.781,00 más IVA.-

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RÍO NEGRO
Licitación Pública Nº 01/2016
Ley J Nº 286 - Obra Pública

Comis. Interv. Fondo Vivienda y Turismo Social. Construcción Red de Cloacas - Loteo Apel - Viedma (Río Negro)

Presupuesto Oficial: $ 7.277.123,97 (pesos siete millones doscientos setenta y siete mil ciento veintitrés con 97/100).

Apertura de las Propuestas: San Martín Nº 118 - Viedma.

Fecha y Hora de Apertura: 5 de diciembre de 2016 a las 10 horas.

Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración - San Martín Nº 118 - Viedma - Tel. (02920)421866 - Int. 222/224.

Sellado Provincial: Pesos cuatrocientos cinco ($ 405,00).

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($ 500,00).

Garantía de Oferta: 1% del monto de Oferta.

La presente licitación se efectúa en el marco del Reglamento, Decreto J Nº 686/1962 de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Presidencia de la Nación
Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada Nº 001/16

Lugar y Fecha: Viedma, 16 de noviembre de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada Nº 001/16 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 082/2016.

Rubro Comercial: Repuestos y Accesorios.

Objeto de la Contratación: Provisión de repuestos para vehículos varios.

Oferente	*Total Adjudicado*
Scalesi Hnos. S.A.	$ 257.140,00
Mecánica Mundito	$ 23.450,00

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE INGENIERO JACOBACCI
Secretaría de Hacienda
Licitación Pública Nº 01/16

La Municipalidad de Ingeniero Jacobacci comunica a todos los interesados en participar de la Licitación Pública Nº 01/16, referente a “Extensión y recambio de luminarias en el casco urbano”, el mismo se llevará a cabo el día 25 de noviembre del corriente año, a las 10:00 Hs., en el Salón de los Jefes Comunales de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci.

Los Pliegos pueden retirarse en la oficina de Rentas Municipal, en Horario de atención al público, hasta el día 24/11/2016; el valor de los mismos es de $ 3.000,00 (pesos tres mil).-

Presupuesto Oficial: $ 4.062.200,00.-

—oOo—

RÍO NEGRO FIDUCIARIA
S.A.
Licitación Pública Nº 01

El Presidente de Río Negro Fiduciaria S.A., Cr. Miguel Alfredo Calvo, con la asistencia técnica del Director de Aeronáutica de la Provincia de Río Negro, Sr. José María Scheverin, hace saber por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, que conforme surge del Expte. Administrativo N° 90.939-SH-2015, procederá a vender en Licitación Pública por cuenta y orden del Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (Cuit N° 30-71104559-3) en el estado en que se encuentran, el día 6 de diciembre de 2016, a partir de las 10 hs., en el domicilio de Río Negro Fiduciaria SA, Ruta 22 Km 1.200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, el rezago de las aeronaves (con sus partes y/o componentes) que a continuación se detallan:

Lote 1:
- Aeronave Marca Fairchild, Modelo SA-227AC Metro III Heavy, Número de Serie de fabricación SL AC-543B EX, Matrícula LV-WAG.
- Aeronave Marca Fairchild, Modelo SA-227AC Metro III SL AC-416 EX, Matrícula LV-RBR.
- Aeronave Marca Fairchild, Modelo SA-227AC Metro III SL AC-415 EX, Matrícula LV-RBP.

Valor Base Total Lote 1: $ 1.365.000 + IVA

Lote 2:
- Aeronave Twing Turbo Commander 690 A SN 11241 EX LV-LTC.
- Cantidad de Repuestos (para Aeronave Fairchild Metro III) Mod. SA 227.
- Cantidad de Repuestos (para Aeronave Twing)

Valor Base Total Lote 2: $ 279.500 + IVA

Condiciones de Venta: Presupuesto Oficial: $ 1.644.500.00 + IVA al 21%.- Valor del Pliego: Sin costo.- Venta sujeta a aprobación administrativa. Lugar de consultas, retiro y presentación de pliegos: A partir de la publicación, en la Sede Administrativa de Río Negro Fiduciaria SA., Teléfonos: 0299 5552863. Email info@rnfsa.com.ar. - Recepción de Ofertas: Hasta una (1) hora antes de la apertura de sobres, en la sede administrativa de RNF SA. Apertura: El día 6 de diciembre de 2016 a partir de las 10 hs.- Garantía de Oferta: 1% del monto total cotizado.- Mantenimiento de Oferta: En ningún caso puede ser inferior a 30 días.

La presente Licitación se efectúa en el marco del reglamento de contrataciones de RNF SA y normas complementarias.- Plazo de entrega 15 días desde la aprobación administrativa.- Forma de Pago: Depósito o transferencia bancaria, al contado y al mejor postor, dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación de la adjudicación.- El adjudicatario deberá correr con los gastos de traslado de los bienes y hacerse cargo de las obligaciones que graven los bienes, incluidas las fiscales, a partir de la aprobación de la licitación.- Exhibición: A partir de la publicación, de 09:00 hs a 14:00 hs (a confirmar), en el hangar del Aeropuerto “Gobernador Castello” de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.- Consultas al Director de Aeronáutica de la Provincia de Río Negro, Sr. José María Scheverin.

—oOo—

CONCURSOS

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nº 37/16-CM

1) Un (1) cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de la Ivta. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la Ciudad de Cipolletti.

2) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Juez de Cámara, Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 16/12/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 37/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@a jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Concurso Público de Antecedentes
y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nº 38/16-CM

1) Un (1) cargo de Juez Penal de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

2) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 23/12/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nº 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nº 38/16-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Concurso Público de Títulos,
Antecedentes y Oposición
Cargo: Profesional en Obras - 4ta. C.J.
Resolución Nº 817/16 STJ

Para la cobertura del siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Profesional en Obras, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho, por el término de dos (2) años, dependiente del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, con sede en la ciudad de Cipolletti.

Requisitos Particulares: Los establecidos en las Resoluciones Nro. 351/14 y 317/16-STJ.

Requisitos Generales: Los establecidos en la Ley Orgánica K Nº 2430 y el Reglamento Judicial.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 19/12/2016 a las 0:00 hs. hasta el 30/12/2016 a las 24:00 hs, en el sitio web institucional *www.jusrionegro.gov.ar/concursos de ingreso.*

Informes: Gerencia de Recursos Humanos - Laprida 292 - Viedma - Provincia de Río Negro, teléfono 02920-425001, interno 1377, o a la cuenta de correo electrónico *gerenciarrhh@jusrionegro.gov.ar.*

Bases, Condiciones y detalle de Documentación a presentar: Consultar en página web *www.jusrionegro.gov.ar.*

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Resolución N°: 817/2016

Viedma, 14 de noviembre de 2016.

Visto: El Expte. N° CRH16-15, caratulado: "Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial s/ Concurso Externo un (01) Profesional en Obras. IVta. Circunscripción Judicial", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 351/14-STJ fue creada en la órbita de la Administración General del Poder Judicial, el "Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial", estableciéndose sus misiones y funciones, estructura orgánica, funcional y escalafonaria, como así también los requisitos de los cargos a cubrir.

Que el Coordinador del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial ha solicitado el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesional en Obras quien realizará tareas técnicas en la IVta Circunscripción Judicial, funciones que se encuentran cubiertas mediante el mecanismo de Contratación Directa desde el año 2015, detallando a fs. 10 y 11 los requisitos y funciones del cargo.

Que la mencionada solicitud se realiza en el marco del llamado a licitación de las obras del Complejo Judicial de la ciudad de Cipolletti, obra que por su envergadura requerirá de un soporte técnico permanente en la circunscripción.

Que el Administrador General encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos que tramite el respectivo concurso público de antecedentes y oposición.

Que a fs. 15, el Sr. Administración General, Ing. Sergio Baroni, informó que existen las partidas presupuestarias para afrontar la contratación de un profesional en obras equiparado remunerativamente a la categoría de Jefe de Despacho, bajo la modalidad de Contrato de Empleo Público y a fojas 16 el Sr. Contador General, Cr. Abel R. Peña, informó que resulta posible transformar dos cargos de Oficial en uno de Profesional en Obras con equiparación salarial a Jefe de Despacho para cubrir la presente necesidad de personal.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley K Nº 2430, Resolución Nº 351/14-STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir un (1) cargo de Profesional en Obras para la IVta Circunscripción Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los Arts. 224 de la Constitución Provincial y 44, inc. h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial K Nº 2430 y la Acordada Nº 13/15 – STJ.

Por ello:

La Presidencia
del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer el llamado a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley K Nº 2430; Resolución Nº 351/14-STJ y "Reglamento Judicial"- para la contratación, por el término de dos (2) años, de un (1) Profesional en Obras, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, dependiente de la Coordinación General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Art. 2º - Requisitos: a) Ser mayor de edad; b) Poseer Título Universitario de Ingeniero o Arquitecto que lo habiliten para ejercer esa función, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas; c) Tener una experiencia profesional de al menos tres (3) años, preferentemente relacionada a la obra pública y la Ley J N° 286, y d) Manejo de herramientas informáticas -sistemas CAD- y demás tecnologías que el Poder Judicial resuelva implementar.

Art. 3º - Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

1. Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
2. Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
3. Domicilio electrónico para comunicación complementaria de novedades (e-mail);
4. Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;
5. Fotocopia del DNI;
6. Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro;
7. Cada postulante deberá acompañar, en original y tres copias, una monografía mediante la cual proponga el plan de trabajo a desarrollar para implementar en la IVta. Circunscripción Judicial las funciones descriptas en el Art. 5° de la presente resolución. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación debe ser presentada en la Gerencia de Recursos Humanos o en las Oficinas Circunscripcionales de Recursos Humanos del Poder Judicial.

Art. 4º - Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía sobre propuesta de funcionamiento para el área con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) entrevista personal para defensa del trabajo presentado; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Art. 5° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos en la evaluación de títulos y antecedentes en forma conjunta y un máximo de cincuenta (50) puntos para la oposición y entrevista personal. Se considerarán aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más, integrando estos el Orden de Méritos del cargo concursado.

Art. 5º - Las funciones del Profesional en Obras serán las de supervisión técnica general de pequeñas obras a realizarse en el área de la IVta. C.J.; asesoramiento técnico a la Gerencia Administrativa y al Jefe de la Delegación de Mantenimiento; inspección

de obras en el marco de la Ley J N° 286; elaboración de proyectos; relevamientos e informes técnicos de inmuebles a alquilar; enlace entre el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial y la Delegación de Mantenimiento de la C.J.; gestión ante comercios del sector -elaboración de cómputos y presupuestos-; gestión y tramitación ante empresas y organismos públicos en el marco de la Ley J N° 286.

Art. 6º - Disponer que la evaluación estará a cargo del Jurado Examinador, el cual quedará integrado por el Sub-Administrador General de este Poder Judicial, Cr. Carlos E. Derbalian, el Gerente del Área de Recursos Humanos, Cr. Ezequiel Vinci, y el Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, Arq. César A. García. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la monografía presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición, resultado que será elevado al Superior Tribunal de Justicia.

Art. 7º - El Tribunal Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 8º - El Área de Recursos Humanos entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 9º - Hacer saber que la documentación presentada debe ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 10. - Lugar y Plazo de Inscripción: Sitio oficial *www.jusrionegro.gov.ar*, del 19/12/2016 a las 0:00 horas hasta el 30/12/2016, a las 24:00 horas.

Art. 11. - Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial *www.jusrionegro.gov.ar*, y complementariamente, a las cuentas de correo electrónico que a dicho efecto informen los postulantes, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos de este Poder Judicial.

Art. 12. - Transformar dos (2) cargos de Oficial en uno (1) de Profesional en Obras con equiparación salarial a Jefe de Despacho, para cubrir la presente necesidad de personal.

Art. 13. - Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y durante tres (3) días en el diario de mayor circulación en la Provincia.

Art. 14. - Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Fdo.: Piccinini, Presidenta STJ.

Ante mí: Baroni, Administrador General.

COMUNICADOS

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

– Archivo General –

Expurgo Documental 2016

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del 24/11/16 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Cuarta Circunscripción Judicial Cipolletti, sito en España Nº 740, en un total de 11354 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33. Cuarta Circunscripción Judicial: Cámara Criminal I Co remisión años: 2008, 2010, 2011; Cámara Criminal I Cr: 2008, 2010, 2011; Cámara Criminal II: 2010, 2011; Cámara del Trabajo art. 24: 2013, 2014, 2015; Fiscalía 1: 2010; Fiscalía 2: 2008, 2010; Fiscalía 3: 2010; Cámara de Apelaciones Civil y Com Art. 24: 2014, 2014bis, 2015, 2016; Juzgado de Instrucción 2: 2010, 2011; Juzgado de Instrucción 4: 2008, 2010, 2011; Juzgado de Instrucción 6: 2011. Fdo. Dr. César Gutiérrez Elcaraz Vicepresidente Tribunal Superintendencia Gral., Dr. Gustavo Herrera Representante del Ministerio Público Fiscal, Dra. Susana Ferrero Directora Gral. de Archivos, Fernando Condello Delegado Archivo IV Circunscripción Judicial.

César Gutiérrez Elcarás, Juez de Cámara.– Dr. Gustavo F. Herrera, Fiscal de Cámara.– Dra. Susana E. Ferrero, Directora Gral. de Archivos.– Fernando A. Condello, Jefe de Despacho.

———

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nomina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) Llamado a Concursos Resolución Nro. 21 Y 24/16-CM

Juez de Familia Nro. 10 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 21/16-CM): Barberis María de las Nieves - DNI 16.428.054 (a consideración Consejo); Criado María Celia - DNI 23.445.242; Cuadro Moreno Pablo Amadeo - DNI 22.635.766; Damborearena Martin - DNI 24.947.252; Miró Mariano Matías - DNI 24.041.092; Pacheco Sandra Graciela - DNI 14.645.893; Reto María Guadalupe - DNI 23.471.178; Wiesztort Cecilia Marcela - DNI 25.659.456. Secretario del Juzgado de Familia nro. 10 Je San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 21/16-CM): Bartels María Inés - DNI 26.617.270; Brizuela María Fernanda - DNI 29.354.357; Clobaz Laura Mónica - DNI 28.729.316; Criado María Cecilia - DNI 23.445.242: Damborearena Martín - DNI 24.941.252; De la Calzada Fernando Daniel - DNI 29.985.386; De Rosa Natalia Vanesa - DNI 27.071.171; Gagliardo María Paula - DNI 32.318.156; Goye Mónica Silvina - DNI 29.583.609; Iches Verónica Lorena - DNI 25.786.281; Lago Miriam Liliana - DNI 14.495.706; Lugones Ana Laura - DN: 30.806.679; Pacheco Sandra Graciela - DNI 14.645.893; Morán Silvina Andrea - DNI 25.082.897; Olate Esteban Leonardo - DNI 27.525.646; Reto María Guadalupe - DNI 23.471.178; Romera Paula - DNI 17.995.147 - Scordó Hernán Gustavo - DNI 22.842.284: Seta Noelia Melina - DNI 28.668.119; Stamponi Victoria Belén - DNI 32.675.127; Sosa Cintia Lorena - DNI 26.162.634; Viterbori Alvaro - DNI 33.192.636. Secretario del Consejo de la Magistratura con asiento de funciones en la ciudad de Viedma (Res. Nro. 24/16-CM): Bagli Paula de la Paz - DNI 27.113.145; Benito Pablo Nicolás - DNI 30.608.507; Cabalieri Mariela Vivian - DNI 17.693.759; Castro Marcos Manuel - DNI 28.453.420; Dumpé María Elisa - DNI 29.620.705; Eizaguirre Sandra Esther - DNI 18.277.648; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Fulvi María Angélica - DNI 20.363.628; Garayo Liliana Lis - DNI 25.160.174; González Marcela Victoria - DNI 14.982.351; Lacedonia Marcelo Pablo - DNI 21.736.493; Maestro Frayssinet José Ignacio - DNI 24.765.104; Morales Marcela Fabiana - DNI 21.618.005; Nervi Guillermina - DNI 29.826.722; Pavletich Gladys Edith - DNI 17.135.964; Sarricouet María Cecilia - DNI 29.726.008; Yaltone Gabriela Karim - Documento Nacional de Identidad Nro. 26.586.987.-

El plazo de Consulta Pública vence el día 1/12/2016; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se rececionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Comisión Especial de Derechos Humanos

Comunica a la ciudadanía, que el día 11 /11/16 se cerró la inscripción de aspirantes a integrar el Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.- Los mismos fueron inscriptos en tiempo y forma de acuerdo a lo estipulado en el Art. 6º de la Ley Nº 4621.

Listado de Postulantes:

Kalamikoy, Gustavo, DNI. Nº 27525769, Reg. 1-27525769 - Reile, Cristina Andrea, DNI. Nº 26136069, Reg. 2-26136069 - Clulb Atlético y Social Argentinos del Norte, Reg. 3-68955638 - Martín, Cristina Ebelia, DNI. Reg. 5-10031575 - Crljenko Hugo Orlando, DNI. Nº 28685184, Reg. 6-28685184 - Rubio Darío, DNI. Nº 28817577, Reg. 7-28817577 - Palavecino Ezequiel, DNI. Nº 31878863, Reg. 31878862 - Arcangioletti Natalia Gisela, DNI. Nº 29027308, Reg. 9-29027308 - Araya Andrea, Natalia, DNI. Nº 30875031, Reg. 10-30875031 - Lamuniere Simón Ribeiro, DNI. Nº 37099603, Reg. 11-37099603.

Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones en caso de no reunirse las condiciones del Art. 4º de esta ley, y de la legislación vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados en el Boletín Oficial, por escrito y de modo fundado, en la Comisión de Derechos Humanos de la Legislatura de Río Negro - San Martín Nº 118 - 2º piso.

Leg. Silvia Alicia Paz, Presidenta de la Comisión Especial de Derechos Humanos.

—oOo—

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

El Juzgado Municipal de Faltas de la Municipalidad de Cipolletti, intima a todo aquel interesado que se considere con derecho respecto de los moto vehículos y/o automotores detallados a continuación, que se encuentran secuestrados preventivamente en el Depósito Municipal, a retirarlos en el plazo de cinco (5) días hábiles, previa acreditación de su propiedad o tenencia legítima, bajo apercibimiento de proceder a su desguace, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º de la Ordenanza Nº 207/13.-

Fdo.: Dra. Sabiana F. Goycochea, Juez de Faltas - Municipalidad de Cipolletti.

	FECHA	N° ACTA	VEHICULO	Nº MOTOR	Nº CHASIS
1	01/04/14	256.775	ZANELLA S/Patente	161FMJB1030515	LF3PCKD05BD004389
2	03/04/14	259.190	YAMAHA S/Patente	1ES2051364	8C6KG051D0041269
3	14/04/14	260.144	ZANELLA	ILEGIBLE	
4	15/04/14	259.573	KELLER 125	KN152FM111012669	
5	19/04/14	247.519	MOTOMEL 110 Dominio: 943-CRG	6057913	
6	20/04/14	258.377	MONDIAL Dominio: 025-GSH	YG1P52FMHBJ000258	
7	20/04/14	260.307	ZANELLA Dominio: 402-ATD		
8	21/04/14	259.456	GILERA 110	LF1P50FMH81140769	
9	22/04/14	260.149	GILERA Dominio: 824-DSV	1P52FMH06030377	
10	22/04/14	260.380	CORVEN	JL1P52FMH*100220007*	
11	22/04/14	260.508	MOTOMEL Dominio: 421-DLT	7045331	
12	25/04/14	260.283	ZANELLA	1P52FMHZC031620	
13	25/04/14	260.388	GILERA 110	1F1P52FMH61023152	
14	25/04/14	260.877	GILERA		
15	26/04/14	260.429	GILERA Dominio: 858-CGB	JL1P50FMH05A178452	
16	27/04/14	260.845	MOTOMEL 150	B012607	8ELM05150BB042607
17	28/04/14	260.919	CERRO Dominio: 373-DSY	162A1J62100609	
18	03/05/14	260.063	ZANELLA Dominio: 340-GES	1P52FMHA1021444	
19	03/05/14	260.436	GUERRERO Dominio: 775-EGB	1P50FMH06003945	
20	03/05/14	260.987	GILERA	LF1P50FMH91216693	
21	03/05/14	261.213	ZANELLA Dominio: 176-IZF	1P52FMHZC046284	
22	03/05/14	261.256	GILERA Dominio: 979-HMS	LF1P50FMHB1081643	
23	03/05/14	261.259	ZANELLA	163FML87B00118	
24	04/05/14	261.139	IMSA	QJ157FMI9010189	8LWFR012591TR1119
25	04/05/14	261.328	CORVEN Dominio: 024-ELU	1P52FMH91008990	
26	07/05/14	261.156	MONDIAL	161FMJ81009006	LF3PCKD098D000757
27	10/05/14	257.344	ZANELLA	50LE23651	
28	15/05/14	261.958	GUERRERO 110 Dominio: 949-HDN	LF1P50FMH81287441	
29	16/05/14	261.640	CORVEN	162FMJ91200549	8CVPCKD089A000950
30	19/05/14	262.170	GILERA	KN152FMI92AL006111	
31	19/05/14	262.227	ZANELLA Dominio: 882-CWH	M152MHZ070000686	
32	24/05/14	262.644	MOTOMEL 150 Dominio: 024-CLD	5012531	8ELM071505B012531
33	24/05/14	262.715	MOTOMEL 150 Dominio: 272-IDA	162FMJ11B57456	LHJPCKLA6C2807458
34	26/05/14	262.861	GILERA 110	LF1P50FMH81012852	
35	29/05/14	263.282	HONDA		
36	29/05/14	263.359	GUERRERO Dominio: 910-KBG		
37	03/06/14	262.431	ZANELLA 150	162FMJ-M82068916	LF3PCK3098B002697
38	03/06/14	263.018	MAVERICK 10	1P52FMH5A002928	
39	10/06/14	264.104	APPIA 110	152FMH07419643	
40	11/06/14	262.241	GILERA 110	LF1P50FMH71058104	
41	11/06/14	264.664	CERRO 150	DY162FMJ-2A7006093	8BPZ4KLY2AC002378
42	14/06/14	263.934	GILERA 150	LF162FMJ81006899	LF3PCKD0881000217
43	16/06/14	264.085	GILERA 110 Dominio: 593-EGB	LC1P50FMH08052785	
44	17/06/14	264.114	ZANELLA 50	50AJ54231	
45	17/06/14	265.187	ZANELLA 50	50AJ54372	
46	18/06/14	265.188	MOTOMEL 110 Dominio: 966-DMY	7064918	
47	19/06/14	264.840	VECTRA 110 Dominio: 905-GSK	152FMH*A0447212*	
48	19/06/14	265.557	KELLER Dominio: 343-ELY	KN152FMI08070116	
49	24/06/14	265.479	GILERA Dominio: 210-JUX		
50	27/06/14	265.717	MONDIAL 50	NO SE PUEDE VERIFICAR	
51	28/06/14	266.013	GILERA Dominio: 955-JDC	KT1P50FMHD0002801	
52	04/07/14	265.498	MOTOMEL 110	D014727	
53	04/07/14	266.305	MOTOMEL Dominio: 289-BNT	7021856	
54	04/07/14	266.508	GILERA	1P47FMD*16008176*	
55	04/07/14	266.563	BRAVA 125	1P52FMID7616765	
56	04/07/14	266.581	GILERA Dominio: 673-DSV	LF1P50FMH71058163	
57	06/07/14	266.587	MONDIAL Dominio: 764-HGS	162FMJ81029937	LF3YCK3A28D002929
58	07/07/14	257.428	MOTOMEL 110	ZS154FMI57701553	
59	07/07/14	266.306	LEGNANO 110	1P52FMIB9017723	
60	07/07/14	266.761	MONDIAL 150	161FMG-A1246955	LF3PCKD09AD007536
61	07/07/14	261.519	MOTOMEL 200 Dominio: 626-GWQ	167FML11B00429	LHJYCLLB7B2727233
62	08/07/14	266.311	MAVERICK 110	1P52FMH1105200784	
63	08/07/14	266.740	MOTOMEL Dominio: 432-DTL	162FMJ07003693	LHJPCKLA271001248
64	08/07/14	267.078	JINCHENG	JC162FMJ-2AVMA6F03557	8BJPCK2J001000042
65	10/07/14	266.961	GILERA 150 Dominio: 746-HAA	LF162FMJ*A1357043*	LF3PCK00B1011989
66	11/07/14	267.216	HONDA Dominio: 846-DBC	SDH150FMG-2*75054520	
67	12/07/14	267.283	MOTOMEL	156FMI*11B40855*	LHJYCJA32799378
68	14/07/14	266.492	MOTOMEL 110	B033130	
69	15/07/14	267.092	GILERA 110	1P52FMH7850742	
70	16/07/14	267.345	GUERRERO 110	KT1P50FMH*12035051*	
71	16/07/14	267.441	GUERRERO Dominio: 013-DII	163FML-2M*72044968*	LF3YCP2037D002392
72	16/07/14	267.442	CORVEN 110	1P52FMHB1180772	
73	16/07/14	267.445	MOTOMEL Dominio: 442-CAJ	150FMG*07000515*	



74	16/07/14	267.676	GILERA 110 Dominio: 938-EGB	LC1P50FMH*08088788*	
75	17/07/14	267.450	JIANSHE		
76	17/07/14	267.679	CORVEN 150 Dominio: 247-JWS	162FMJ*C1456910*	8CVPCKT05DA007895
77	17/07/14	267.902	MOTOMEL Dominio: 644-IWF	C034570	
78	18/07/14	265.597	GILERA 110 Dominio: 018-DLE	152FMH86002050	LWGPCGL367A000075
79	18/07/14	267.684	GILERA Dominio: 788-IWH		
80	19/07/14	267.297	APPIA Dominio: 973-GZI	DY157FMJ-2*D3041207*	8BPS4KLU3DC002344
81	20/07/14	268.042	CORVEN Dominio: 966-GBV	162FMJ*91011337*	LF3PCKD039D003963
82	25/07/14	268.531	GILERA 110 Dominio: 208-JUX	KT1P52FMHE0001045	
83	26/07/14	268.345	LEGNANO Dominio: 592-JMR	YG1P52FMHC9061078	
84	26/07/14	268.655	GILERA	LF1P50FMH71054441	LF3XCGB076A045940
85	02/08/14	269.005	GILERA Dominio: 296-GJM	1P50FMH*0A019785*	
86	04/08/14	268.495	GILERA	LF162FMJ*A1132878*	LF3PCKD01B1009378
87	08/08/14	257.382	MOTOMEL Dominio: 295-KBP	E002111	
88	08/08/14	269.119	GILERA Dominio: 808-IIO	LF1P52FMH*B1290889*	
89	08/08/14	269.286	IMSA Dominio: 500-CSN	QJ153FMH-2*67163412*	
90	08/08/14	269.485	MOTOMEL Dominio: 757-GDM	152FMH*08060170*	LUHPCG6A280060085*
91	12/08/14	269.334	GILERA	LC162FMJ*08151921*	LF3PCKD0091004781*
92	12/08/14	269.335	MONDIAL	161FMJ*B1031396*	8AHJ23150BR001426
93	12/08/14	269.490	GUERRERO Dominio: 676-DGV	150FM-3*2007008788*	
94	12/08/14	270.006	GUERRERO	163FML-2M*82010114*	LF3YSM2088D001532
95	13/08/14	251.738	MONDIAL Dominio: 461-JEF		
96	14/08/14	269.132	BETA 110 Dominio: 835-HHF	1P52FMHB1031783*	
97	14/08/14	269.820	MONDIAL 150	162FMJ*70108300*	
98	14/08/14	270.126	DAELIM 7[illegible]		DK50XF502371
99	16/08/14	270.071	CORVEN HUNTER 150 Dominio: 741-GDM	162FMJA1049844	8CVPCKD02AA002925
100	25/08/14	271.006	GUERRERO	139FM99000375	
101	27/08/14	270.141	HONDA 110	SDH1P50FMIFD5830325	
102	31/08/14	269.886	HONDA Dominio: 726-HDP	KB20906065	
103	03/09/14	271.335	IMSA 110	QJ153FMH-270023188	
104	07/09/14	272.128	KELLER 250 Dominio: 509-EVR	KN176FMJ09022522	LRYPCKL3790005088
105	10/09/14	272.272	CORVEN 150	ZS162FMJ8D101583	LZSJCKLC1D5000786
106	11/09/14	272.386	BRAVA 110	1P52FMH06122182	
107	14/09/14	272.728	MOTOMEL	A018410	8ELM56200AB018410
108	15/09/14	257.392	GUERRERO Dominio: 159-DTL	150FM-3*2008002013	
109	15/09/14	269.889	HONDA Dominio: 475-CLB	01F18E07606	DYF20F9483
110	15/09/14	271.872	MONDIAL 110	QJ153FMH67000742	
111	18/09/14	271.631	IMSA 150 Dominio: 503-GUV	QJ162FMJ*8223618*	LBBPEJJ118B433429
112	20/09/14	273.278	GILERA 50		8CXGA502T2G000471
113	21/09/14	272.404	GILERA SCOOTER 125 Dominio: 564-DGV	P1520MI*32009400*	
114	21/09/14	272.545	CORVEN 150	162FMJ*91096450*	8CVPCKDO99A000343
115	27/09/14	273.687	MOTOMEL 110	7055243	
116	06/10/14	273.425	MOTOMEL 110 Dominio: 725-IDN	B075776	8ELM121108B075776
117	07/10/14	273.669	GUERRERO Dominio: 418-CSN	ZS150FMH*16812364*	
118	09/10/14	273.520	LEGNANO 110	1P52FMIB9080048	
119	09/10/14	274.109	MOTOMEL Dominio: 375-HZA	B039396	
120	10/10/14	274.601	MOTOMEL 70	A019131	
121	10/10/14	273.924	GILERA Dominio: 639-DMY	156FMI*61144369*	LWGPCGL566G010585
122	10/10/14	274.092	BETA 150	161FMJ*62053519	LF3CKD0680009836
123	10/10/14	274.112	ZANELLA 110	1P52FMH*71049201	
124	11/10/14	274.607	HONDA 110 Dominio: 343-CKZ	SDH150FMG-2*65068386	
125	15/10/14	273.824	GILERA 110	LF1P52FMH71025327	
126	15/10/14	274.045	GILERA Dominio: 721-DIH	LF1P50FNH71150296	
127	16/10/14	274.629	MOTOMEL	A007368	
128	17/10/14	273.950	JINCHENG	JC1P52FMH*RJA1030042	
129	17/10/14	274.810	APPIA	152FMH*09445382*	
130	17/10/14	275.029	GILERA Dominio :411-BNU	YX162FMJ*05149277*	LYLPKL0151149277*
131	18/10/14	274.635	KELLER	KN152FMH*9126168*	
132	23/10/14	275.042	MOTOMEL 150	162FMJ*10B38437	LHJPCKLA4A2678097
133	24/10/14	274.647	MOTOMEL Dominio: 027-EHR	152FMH*08060450*	*LUHPCGA980060309*
134	25/10/14	275.169	MOTOMEL Dominio: 530-GUR	153FMI*10A01526*	
135	25/10/14	275.579	HONDA Dominio: FFC-219		
136	27/10/14	275.049	MONDIAL Dominio: 356-GYY	YG1P52FMH*AJ003912*	
137	27/10/14	275.631	MOTOMEL 110	7063632	
138	27/10/14	275.659	MOTOMEL 110	C061040	
139	27/10/14	275.660	BRAVA 110 Dominio: 295-GJM	1P25FMIA7504363	
140	29/10/14	275.175	MONDIAL 110 Dominio: 381-ERH	YG1P52FM*9J002520*	
141	31/10/14	276.179	APPIA 150 Dominio: 027-ESY	162FMJ*08200407*	LB7PCKLX883200407
142	01/11/14	276.183	MOTOMEL	162FMJ*08312554*	
143	06/11/14	275.892	BRAVA 150 Dominio: 009-GZC	162FMJ*B2616577*	LRPLCKLG3B2612114
144	10/11/14	276.091	GILERA 110 Dominio: 126-EWZ	LCIP50FMH*08065688*	
145	10/11/14	276.143	MAVERICK Dominio: 737-CVI	1P52FMH*5A003387*	
146	12/11/14	276.100	MONDIAL	161FMJ*71262473*	*LF3PCKD027D010075*
147	13/11/14	275.707	LEGNANO	162FMJ*B5113361*	8C5PCJ3B520000797
148	13/11/14	276.169	GILERA 110 Dominio: 508-ETK	LF-50FMH*-354125	
149	13/11/14	276.713	BETA Dominio: 374-CSN	1P52FMH*61264846*	
150	14/11/14	276.720	CORVEN 110 Dominio: 573-IRY	1P52FMHB1180897	
151	14/11/14	276.825	KELLER Dominio: 992-GEV	KM152FMH92A1006036	
152	19/11/14	277.090	MONDIAL Dominio: 655-CGB	618832	
153	19/11/14	277.240	YAMAHA		
154	19/11/14	277.241	MOTOMEL Dominio: 962-DMY	8024670	
155	19/11/14	277.258	IMSA 110	QJ153FMH-2*80002011*	
156	22/11/14	277.826	GUERRERO Dominio: 102-EVI		
157	25/11/14	277.340	KELLER 125 Dominio: 483-GAM	KN152FM192*A1006528*	

158	26/11/14	277.097	MOTOMEL 110 Dominio: 449-ELU	7054554	
159	26/11/14	277.098	KELLER 150 Dominio: 927-GYD	KN162FMJ92*B1001477	LRYPCKL08B0012353
160	26/11/14	277.173	IMSA 110	QJ153FMH-2*46004017*	
161	26/11/14	277.782	GILERA 110 Dominio: 925-GTL	1P52FMH*0A050181	
162	26/11/14	277.830	GILERA 110 Dominio: 837-CWH	NO SE PUEDE VERIFICAR	
163	26/11/14	277.904	GILERA Dominio: 023-IXO	1P52FMH*0B008439*	
164	27/11/14	277.786	MOTOMEL 110 Dominio: 061-DLE	7040194	
165	28/11/14	277.862	GILERA 125 Dominio: 770-CGB	1E56FMI*20000119	LAELA210X2B000117
166	29/11/14	274.622	MOTOMEL Dominio: 003-CKZ	5003510	8ELM071505B003510
167	29/11/14	277.837	LEGNANO Dominio: 289-GJM	YGHP52FMHA0303119	
168	04/12/14	278.477	CORVEN Dominio: 172-CSN	1P50FMH06121496	
169	06/12/14	271.650	MOTOMEL 110 Dominio: 997-DDA	7018329	
170	07/12/14	271.669	GILERA 110 Dominio: 173-EWZ	LC1P50FMH*08071833	
171	07/12/14	276.772	GILERA 150 Dominio: 647-CWH	KY1P50FMI*06091207	
172	12/12/14	278.784	APPIA 110 Dominio: 819-DBB	152FMH*06082263	
173	12/12/14	278.047	HONDA 125 Dominio: 230-EPZ	SDH157FMI*083037064*	*LALPCJF65832281145*
174	16/12/14	279.451	CORVEN 110	JL1P52FMH*1202200033*	
175	16/12/14	279.453	LEGNANO 150	162FMJ*BB5100920*	8C5PCJ3B320000408
176	18/12/14	278.799	MAVERICK Dominio: 026-JBU	1P52FMH*11065800*	
177	18/12/14	279.021	MOTOMEL Dominio: S/patente	162FMJ*07017303*	LHJYCKLA972092167
178	18/12/14	279.042	GUERRERO Dominio: S/Patente	KTI162FMH*D0061396*	
179	18/12/14	279.092	GUERRERO Dominio: S/Patente	JL1P39FMB*2001000360*	
180	18/12/14	279.137	JIANSHE Dominio: S/Patente	JS1P54FMI*07D00782*	
181	18/12/14	279.751	GILERA Dominio: 704-CBK	LF162FMJ*A1246776*	*RFGN150A015300063*
182	22/12/14	279.235	GILERA Dominio: 193-GVV	1P50FMH*06006650*	
183	22/12/14	279.369	SUZUKI	1E50FMG-A3D73641	8AHMS1100BR010657
184	22/12/14	279.909	MONDIAL Dominio: 390-BNU	QJ153FMH-2*56001584*	
185	27/12/14	279.378	MOTOMEL	Y50FMG09A00325	
186	29/12/14	279.273	ZANELLA Dominio: 324-CSN	1P52FMH*61085904*	
187	29/12/14	279.375	HONDA Dominio: 383-JGE	SDH150FMG*D5812820*	
188	29/12/14	279.720	KELLER	KN152FMH92*91235903*	
189	29/12/14	280.201	MOTOMEL	152FMH*14A12528*	
190	30/12/14	279.916	GILERA	1P50FMH*06157169*	
191	30/12/14	280.255	BRAVA 110 Dominio: 889-GSK	1P52FMH*A3503646*	
192	30/12/14	280.278	MAVERICK	1P52FMH*6A007573*	
193	06/01/15	279.921	MAVERICK Dominio: 339-HTV	1P52FMH11063172*	
194	06/01/15	280.382	GILERA Dominio: 450-DLE	LF1P50FMH*81057542*	
195	06/01/15	280.479	GILERA 110	LF1P50FMH*81130655*	
196	08/01/15	280.339	ZANELLA	1P52FMH*A1277613	
197	08/01/15	280.488	MAVERICK Dominio: 243-DDB	1P52FMH*5A001158	
198	09/01/15	280.017	APPIA Dominio: 188-JLK	DY152FMH*D1039007	
199	10/01/15	269.933	CORVEN Dominio: 613-HLK	162FMJ*B1013963	8CVPCKD07BA006048
200	11/01/15	271.697	GILERA	LF162FMJ*B2197573	8CXBC150SCCF13779
201	11/01/15	279.847	ZANELLA Dominio: 151-ERH	1P47FMF*08010668	8A6H944AH8C001552
202	14/01/15	280.519	KYMCO Dominio: 791-CGB	KB20*3900675*	
203	14/01/15	280.522	MONDIAL Dominio: 997-DGV	161FMJ*71262390*	*LF3PCKD077D10198*
204	14/01/15	280.700	GUERRERO	139FM-0*2005004149*	
205	15/01/15	280.815	MOTOMEL 110 Dominio: 875-GOL	A027594	
206	16/01/15	280.951	MAVERICK	247FMJ*6A00021*	LF3PCKB0X6A001000
207	21/01/15	280.966	MONDIAL	QJ153FMH-2*57309345*	
208	22/01/15	280.573	MOTOMEL 110 Dominio: 906-IKT	1P52FMH*0B605916*	
209	23/01/15	280.712	ZANELLA Dominio: 678-IWF	1P52FMH*Z046087*	
210	23/01/15	280.916	MOTOMEL Dominio: 764-CWH	7003057	
211	23/01/15	280.993	CORVEN Dominio: 857-EVR	JL1P52FMH*0907201165*	
212	23/01/15	281.101	GILERA 110	LF1P50FMH*71057945*	
213	30/01/15	281.234	MOTOMEL Dominio: 512-DKT	7055186	
214	04/02/15	281.576	CORVEN Dominio: 900-EVR	1P52FMH*91249810*	
215	05/02/15	280.145	ZANELLA Dominio: 781-DMY	1P52FMH*71490500*	
216	05/02/15	280.598	IMSA Dominio: 652-DGV	QJ153FMH-2*70025140*	
217	05/02/15	281.606	MOTOMEL	7064065	
218	06/02/15	281.504	BRAVA	1P52FMHC364388	
219	09/02/15	281.627	GILERA 110	KT1P50FMH*11005375*	
220	12/02/15	281.634	GILERA Dominio: 964-GID	LF1P50FMH*A1065109*	
221	12/02/15	281.735	MODIAL Dominio: 854-JCL	YG1P52FMH*BJ006962*	
222	12/02/15	281.737	MOTOMEL S/Patente	C060315	
223	12/02/15	281.807	GILERA S/Patente		
224	12/02/15	281.907	GILERA S/Patente	1P50FMH06101242	
225	13/02/15	281.893	KELLER S/Patente	LC1P52FMHB1016888	
226	17/02/15	281.963	HONDA S/Patente	98M10E20269	9A11E00026
227	20/02/15	281.614	ZANELLA Dominio: 197-EYX	LC157EMEHA044995	8A6MAVRXZAAC500137
228	20/02/15	281.646	GILERA S/Patente	1P50FMH*06105944*	
229	20/02/15	281.851	GILERA	LC1P50FMH08114408	
230	20/02/15	281.925	GUERRERO	139FM-2000005364	
231	20/02/15	282.206	GILERA	LF1P50FMHB1282393	
232	20/02/15	282.207	HONDA 110 Dominio: 819-CWD	HA0758E65020448	
233	23/02/15	282.106	BETA	M152FMH3800340	
234	27/02/15	281.873	MOTOMEL	LF1P50FMH71225226	
235	27/02/15	282.336	ZANELLA Dominio: 584-ELY	50M70383	8A6MSS0AA75076626
236	02/03/15	282.297	MONDIAL Dominio: 031-EYX	156FMI-295006738	8A1271258P0008734
237	09/03/15	283.205	MOTOMEL Dominio: 553-JRY	C034933	8ELM13110CB034933
238	11/03/15	282.411	HONDA Dominio: 367-CCG	JD17E31632266	9C2JD17301R632266
239	11/03/15	282.835	IMSA Dominio: 376-CSN	QJ153FMH-2*67163396*	
240	11/03/15	282.836	GILERA Dominio: 498-GHO	LF1P52FMH61408088	
241	11/03/15	282.897	MOTOMEL Dominio: 256-ECP	B043655	

242	11/03/15	283.043	ZANELLA Dominio: 071-ELU	1P52FMH*43409431	
243	11/03/15	283.108	HONDA	SDH1P50FMH-2*D5820106*	
244	11/03/15	283.109	MOTOMEL	162FMJ*11B95892*	LHJYCKLA1B2726130
245	13/03/15	282.308	MONDIAL Dominio: 392-IPY		
246	13/03/15	282.418	MONDIAL	162FMJ*81001462*	LF3YCK3A68D000229
247	13/03/15	282.839	MOTOMEL	B015155	
248	13/03/15	283.432	MONDIAL 150 Dominio: 199-JPI	161FMJ*D1077202*	*LF3PCKD03DA007411*
249	16/03/15	283.406	MAVERICK	1P52FMH*0A007507*	
250	17/03/15	283.164	BETA	M152FMH*38003635*	
251	17/03/15	283.654	MONDIAL Dominio: 612-CWH	162FMJ*61006074*	*LF3YCK3A76D000252*
252	17/03/15	283.655	MAVERICK Dominio: 097-IQZ	152FMH11072119	
253	18/03/15	282.850	BETA Dominio: 214-HEO	1P52FMI*8A059925*	
254	18/03/15	283.540	KELLER	KN162FMJ*08100108*	CRYPCKL099000054
255	18/03/15	283.684	MOTOMEL Dominio: 049-ECP	162FMJ*08315446*	LAHJPCKLA582544421
256	18/03/15	283.686	MOTOMEL 110	152FMH*07050646*	
257	19/03/15	283.562	MOTOMEL 150 Dominio: 098-DLE	161FMJ*71377258*	LF3PCKD007D013430
258	24/03/15	282.914	GILERA Dominio: 791-DKT	LF150FMH71174310	
259	23/03/15	283.564	HONDA Dominio: 065-JOL	SDH150FMG*-2*D5815241*	
260	23/03/15	283.926	MOTOMEL Dominio: 372-HME	B035656	8ELM05150BB035656
261	26/03/15	283.572	MOTOMEL Dominio: 841-DMY	7034199	
262	26/03/15	283.790	KYMCO	KB20*3903762*	
263	26/03/15	283.910	GILERA 150	LF162FMJ*B2176167	LF3PCKD08C1016295
264	27/03/15	283.747	GUERRERO Dominio: 500-HTZ	1P62FMH0B420373	
265	27/03/15	283.933	MAVERICK Dominio: 469-DLT	1P52FMH*8A013703*	
266	27/03/15	283.934	MOTOMEL 110 Dominio: 726-HKG	152FMH*11A06929*	
267	01/04/15	284.446	MOTOMEL Dominio: 022-HXA	B06259	
268	02/04/15	284.139	MAVERICK Dominio: 412-JEK	1P52FMH*11074827*	
269	07/04/15	284.383	GILERA	LF1P50FMH*81074524*	
270	07/04/15	284.477	YAMAHA Dominio: 313-HYJ	NO SE PUEDE VERIFICAR	
271	08/04/15	284.217	MOTOMEL Dominio: 754- DGV	7037769	8ELM211257B037769
272	08/04/15	284.418	MOTOMEL	150FM-3*2005005076*	*LWGPCGL336A000985*
273	08/04/15	284.876	HONDA 110	SDH150FMG-2*65150060*	
274	12/04/15	285.015	GILERA SMASH	LE1P50FMH*81009014*	
275	12/04/15	285.129	MONDIAL Dominio: 213-BSB		*9912101549*
276	14/04/15	284.839	ZANELLA	1P52FMH*81143131*	
277	17/04/15	284.596	GILERA 110 Dominio: 074-DLE	1P52FMH*06109317*	
278	17/04/15	285.333	KAWASAKI Dominio: 188-BMJ	KRC150E16527	KRC150F16527
279	29/04/15	286.185	CORVEN 110	1P52FMH*E1122240*	

Cuatriciclos

N.º	Fecha	N.º de Acta	Vehiculo	N°de Motor	N.º de Chasis
3.539	05/09/15	292.439	CUATRICICLO BKS 200	167ML72000155	

———oOo———

CONTRATACIÓN DIRECTA

———

Presidencia de la Nación
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa Nº 046/16

Lugar y Fecha: Viedma, 16 de noviembre de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 046/16 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 011255/2016.

Rubro Comercial: Equipos de Oficina y Muebles.

Objeto de la Contratación: Adquisición de mobiliario de oficinas para Sede 20 Distrito.

Oferente	*Total Adjudicado*
Ojeda y Guerra S.H.	$ 204.133,07
Gatman Amoblamientos	$ 67.620,00

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

———

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Riveiro José Luís propietario superficiarios de las parcelas 16-2-080-430-0 y 16-2-109-395-0, al Señor Gattoni Ariel Marcelo propietario superficiario de la Parcela 16-2-100-360-0 y a la Señora Piris Norma Raquel propietaria superficiaria de la parcela 16-3-780-600-0 que en el expediente número 36.121-M-11 s/Cateo "Lucho 4" se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 16-2-080-430-0, 16-2-100-360-0, 16-2-109-395-0 y 16-3-780-600-0. El Señor Lucero Claudio Guillermo, ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-I de Catastro Minero. Distrito Minero Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5495200 Y(E-O) 3489000 Vértice 2= X(N-S) 5498450 (E-O) 3489000 Vértice 3= X(N-S) 5498450 Y(E-O) 3490150 Vértice 4= X(N-S) 5499500 Y(E-O) 3490150 Vértice 5= X(N-S) 5499500 Y(E-O) 3496550 Vértice 6= X(N-S) 5501800 (E-O) 3496550 Vértice 7= X(N-S) 5501800 Y(E-O) 3500000 Vértice 8= X(N-S) 5488200 Y(E-O) 3500000.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y
PROMOCION DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Morales Máximo Rodrigo (DNI. 27.091.298) y Señora Walter Mariela Silvana (DNI. 24.370.673) a ocupar la unidad habitacional identificada como: calle Arroyo del Ternero Casa 124 N° 544 del Plan 209 Viviendas, en la localidad de Viedma en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitación I.P.P.V..-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Peralta Ángel Gervasio, DNI. Nº 17.499.043 y Sra. García Mónica Teresa, DNI. Nº 18.626.780 y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución Nº 1309/16, de fecha 9 de septiembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación del Sr. Peralta Ángel Gervasio, DNI. Nº 17.499.043 y Sra. García Mónica Teresa, DNI. Nº 18.626.780, de la Unidad Habitacional identificada como Casa 04, ubicada en calle J. B. Justo s/nº, Mz. 694 - Lote 15, perteneciente al Plan 25 Viviendas - Operatoria P.V.R. Categ. "A", en la localidad de Coronel Belisle, otorgada por Resolución Nº 105/95, dado que infringieron el Artículo Cuarto y Artículo Séptimo del Acta de Tenencia Precaria, suscripta el 23 de septiembre de 1993.

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante, a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días, a partir de la notificación.

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belisle, para su conocimiento.

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos. Cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del IPPV.- Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del IPPV.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

"Viedma, 2 de septiembre de 2016.- Visto: La presente causa caratulada "Andrade Belmar Arturo Patricio C/Painemal Graciela Viviana S/Lesiones (Retención Indebida)", Expte. N° IVI-40109-MP2015 del registro de esta Unidad Fiscal Temática N° 2 a mi cargo; Y Considerando: I.- Que se inician las presentes actuaciones en base a la denuncia de Andrade Belmar Arturo, dando cuenta de la presunta retención por parte de Painemal Graciela Viviana, de una motocicleta Mondial 110 cc. color azul y una mochila conteniendo pertenencias personales y documentación que el denunciante había dejado en la casa de la nombrada y manifestando además que la misma le propició lesiones en la zona del cuello y antebrazo derecho. II.- Que, atento los términos de la denuncia y demás constancias de autos, he de concluir que no se configuran, los elementos subjetivos y objetivos del delito tipificado por el art. 73, inc. 2° del Código Penal (retención indebida).- La figura que nos ocupa es conocida como "especial" en cuanto a la calidad del sujeto activo que incurre en su comisión, es decir que comprende aquellos que mediante un vínculo obligacional devenido de un acuerdo detentan una cosa ajena con el implícito deber de restituirla a su legítimo titular al serle requerida. El delito se circunscribe a: depositarios, comisionistas, administradores, o cualesquiera que cuenten con título que produzca la obligación de entregar o devolver. Fuera de éstos, no llega a configurarse el delito de defraudación por retención indebida. En el hecho en análisis, la denunciada, expareja del denunciante, habría retenido para sí una motocicleta y documentación personal del denunciante, incluyendo una netbook. III- Que en cuanto a las lesiones, el denunciante no se presentó en el Cuerpo Médico Forense a los fines de su revisión, no constatándose entonces las mismas. Por lo que, en consecuencia, la suscripta, Resuelve: Desestimar la denuncia que diera origen a las presentes actuaciones, y proceder al Archivo de las mismas, en un todo de acuerdo a lo normado por los arts. 161 párrafo 4º C.P.P. en que se funda la resolución, notificando de ello a quien tenga derecho a querellar.- Fdo. Juan Pedro Puntel - Agente Fiscal.- Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España Nº 742 de Cipolletti, Secretaría Nº 4, del Dr. Guillermo Merlo, cita a la Sra. Olga Ivalú Chiachiarini, para que comparezcan dentro del tercer día de notificada, a fin de prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Muñoz Maicol Hernán, Mora Cristian y Otros s/Robo Agravado (Prev. 298 "DI-P" 07/04/14, Cría, 32 Cipolletti)" Expte. Nº 13091/2014.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 31 de octubre de 2016.- Fdo.: Dra. Sonia M. Martín, Juez.- Dr. Guillermo Merlo, Secretario.

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso Nº 167 de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hilda Dolli Ragne, L.C. Nº 01.909.397, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Ragne Hilda Dolli s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-1385-C2016).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 17 de octubre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Cámara de Trabajo, Vocal de Trámite, Dr. Diego Jorge Broggini, Secretaría Nº II, a cargo de la Dra. Daniela A. C. Perramón, con sede en San Luis Nº 853, 2º piso, Gral. Roca.

Se hace saber que en autos: "Mariman González José Amador c/Rojo Karina; Rojo Fabiola y Rojo Franco Rodrigo s/Reclamo" (Expte. Nº O-2RO-5018-L2012- 2CT-21846-09). Se ha dictado sentencia definitiva, que en su parte pertinente a continuación se transcribe: ///neral Roca, 22/02/2016.- ///neral Roca, 22 de febrero de 2016.

Y Vistos: Para dictar sentencia en estos autos caratulados: "Mariman González José Amador c/Rojo Karina; Rojo Fabiola y Rojo Franco Rodrigo s/Reclamo" (Expte. Nº O-2RO-5018-L2012-2CT-21846-09).

Por todo lo expuesto, la Sala II de la Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad; Resuelve:

I.- Hacer lugar íntegramente a la demanda instaurada por el actor José Amador Marimán González contra los demandados Fabiola Carolina, Karina Janet Rojo Muñoz y Franco Rodrigo Rojo Millalen, y en consecuencia, condenando a los nombrados en último término a pagar al primero, en el plazo de diez días de notificados, la suma de $ 97.240,15 en concepto de indemnización por despido del Art. 76 Incs. a y b, de la Ley 22248 SAC y vacaciones proporcionales, importe que incluye intereses que se explicitan detalladamente en el considerando, calculados al 31/10/2015 y que seguirán devengándose hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de los demandados, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Sepúlveda en $ 19.450,00 (MB: $ 97.240,15, Arts. 6, 7, 10 y 40 Ley de Aranceles).

II.- Condenar a los demandados a hacer entrega al actor, dentro de los diez días de notificados y mediante su depósito en autos, del certificado de remuneraciones y servicios (Art. 12 inc. g Ley 24241) de toda la relación laboral, bajo apercibimiento, encaso de incumplimiento, de aplicar a pedido de la parte actora, una pena conminatoria (astreintes). Las certificaciones deberán contener las fechas de ingreso y egreso y categoría laboral que se especifican en el considerando. Con costas a la demandada, estando la regulación honoraria comprendida en el punto anterior.

III.- Los honorarios de los profesionales se han regulado teniéndose en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizados y calidad y extensión de los mismos.

IV.- Con la presente por Secretaría practíquese planilla de liquidación de impuestos y contribuciones, la que deberá abonarse en boleta de depósito bancario, a los quince días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 2716.- Regístrese, notifíquese y cúmplase con Ley 869.

El presente deberá publicarse por diez días en el Boletín Oficial.

Dr. Diego Jorge Broggini, Vocal de Trámite, Sala II.- Dra. Gabriela Gadano, Vocal, Sala II.- María del Carmen Vicente, Vocal, Sala II.

Ante mí: Dra. Daniela Perramón, Secretaria.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 5 a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez, Secretaría Unica a mi cargo, Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento nro. 190, Piso 4°, correspondiente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Zabala Abelardo Alfredo s/ Suc. Ab Intestato" Expte. 15587-16, comunica que con fecha 13 de septiembre de 2016 se declaró abierto el proceso sucesorio de Don Abelardo Alfredo Zabala, DNI Nro. 16.647.466, en el que se cita y emplaza por treinta días contados desde la última publicación, a los herederos y acreecores del anteriormente nombrado a los fines de hacer valer sus derechos (art. 3589 del Código Civil). San Carlos de Bariloche, 19 de octubre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 3 a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Villegas Roberto. LE Nº 7.576.514, para que en el plazo de 30 días se presenten y lo acrediten en los autos: "Villegas Roberto s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-4CI-1154-C2016. Publíquense edictos.- Cipolletti, 03 de noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez acargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos acreedores del Sr. Héctor Higinio Ferrato, DNI Nº 7.579.649, para que comparezcan en autos "Ferrato Héctor Higinio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-1039-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana e Neuquén. Cipolletti 18 de noviembre de 2016.- A !8 de de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rómulo Iraira, LE N° 3.435.979, para que comparezcan en autos "Iraira Romulo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-4CI-1130-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 07 de noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Tacconi José Adrián Ercules DNI 3.682.722, para que comparezcan en autos "Tacconi José Adrián Ercules s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-1118-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de Noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Letrado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5 (Cinco), Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, con asiento en

calle Juramento 190 4to. Piso de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días, a acreedores y/o herederos de Doña Fernández o Fernández Suárez y Loyola, Beatriz Adela, DNI Nº 4.336.253 en autos "Fernández o Fernández Suárez y Loyola Beatriz Adela s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 15663-16). Publíquese por tres días.- Dr. Cristian Tau Anzóategui, Juez. San Carlos de Bariloche, 6 de Octubre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Cámara Segunda del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Jorge A. Serra, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan A. De Marinis, sito en la calle John O´ Connor de San Carlos de Bariloche, con competencia para entender el trámite de autos caratulados "Arrebol, Susana C/Bunker.com.bar SRL S/Sumario (I) (M 4225/13 - Conc. Vigueras)" Expte. Nro. 25531/14, Notifica dictado de Sentencia obrante a fs. 89/90 de estos actuado que textualmente dice: "En la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de febrero de 2016, reunidos en Acuerdo los Sres. Jueces de esta Cámara 2da. del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial, Dra. Alejandra M. Paolino y Dres. Jorge A. Serra y Carlos D. Rinaldis , luego de haberse impuesto individualmente de esta causa caratulada: "Arrebol, Susana C/ Bunker.com.bar SRL S/ Sumario (1) (M 4225/13 - Conc. Vigueras)", Exp. N° 25531/14, iniciado el 08/05/2014. Habiéndose cumplido el procedimiento de deliberación previa, de lo que da fe el Actuario, el Tribunal se planteó la siguiente única cuestión: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar ?---A la cuestión planteada, el Tribunal en pleno dijo: ---I) Antecedentes: ---A fs. 15/18 la Sra. Susana Raquel Arrebol, mediante su apoderada Dra. Miriam Lago y con el patrocinio letrado de los Dres. Natalia Vega y Julio Biglieri, promueve formal demanda laboral contra Bunker.com.bar S.R.L., reclamando de ésta, el pago de la suma de $ 37.431,00 en concepto de diferencias salariales, SAC, vacaciones, integración temporada única 2013, indemnizaciones por antigüedad y preaviso, multa de los art. 2 ley 25.323 y del art. 80 LCT, que se le adeudan derivados de la relación laboral establecida entre las partes, en las circunstancias que detalla, y a cuyo relato se remite por razones de brevedad. ---A fs. 19 se corrió traslado de la demanda, la que fue notificada mediante edictos publicados en el Boletín Oficial y en Radio Nacional a fs. 60 y 64/65 (conforme lo solicitado por la actora a fs. 49 con fundamento en la documentación acompañada en autos) y que no fuera contestada por la accionada, declarándose a fs. 69 su rebeldía, la que también fue notificada mediante edictos a fs. 78 y 79, con lo que quedan estos autos en estado de recibir la presente sentencia. ---II) EL DECISORIO: ---Atento la forma en que ha quedado trabada la litis, incontestada la demanda por parte de la accionada, corresponde tener por ciertos los hechos lícitos que surgen del escrito de demanda y documentación con ella adjunta, conforme lo dispuesto por el art. 30 de la ley 1504. Así con la falta de prueba producida por la accionada a quien incumbía acreditar la causa de la desvinculación alegada en sus comunicaciones telegráficas, corresponde hacer lugar a los reclamos Indemnizatorios efectuados en demanda. A tal fin corresponde señalar que a los fines de tomar la base de cálculo deberán incluirse las sumas remunerativas como las no remunerativas. En este sentido existe pacifica jurisprudencia a la que adherimos que sostiene: "...Es decir, toda suma de dinero que reciba el trabajador como contraprestación de su trabajo es calificable como salario, a los fines de establecer la base de cálculo para indemnizar la antigüedad del trabajador, resultando irrelevante o ineficaz la calificación que las partes -en forma individual o colectiva - le den a una determinada prestación ..."(Montes Stella Maris C/Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia S/Sumario". Expte. Nro 20612/08). --- En relación a las diferencias salariales reclamadas, cabe señalar que por los efectos que trae aparejada la incontestación de demanda y la ausencia de prueba que demuestre lo contrario, cabe concluir que se le adeuda al actor las diferencias salariales que peticiona en su escrito de inicio: ---Con respecto a las multas reclamada conforme lo dispuesto por el art. 2 de la ley 25323 y el art. 80 de la LCT; cabe señalar que las mismas han de prosperar en tanto la accionada ha sido debidamente intimada conforme expresamente lo requieren dichas normas y surge del telegrama glosado a fs. 7 de autos. --- Consecuentemente, la accionada ha de ser condenada al pago de la suma de $ 37.431,00, monto al que habrá de adicionársele intereses a una tasa anual del 24% desde que la suma es debida y hasta el 31 de diciembre del 2014 y a una tasa anual del 36% a partir del 1ro. de enero 2015 conforme lo expuesto en autos "Antimil c/ Cipresal SA s/ sumario" (Expte. N° 25383/14); "Navarro Mansilla c. Seguridad Alto Riesgo SRL" (Expte. N° 25187/ 13) "Hernández, José M. c.Servicios Gastronómicos Rosario SRL", (Expte. N° 25759/ 14); entre otros expedientes y Resolución Nro 2/ 14 de la Cámara Segunda del Trabajo de fecha 29.12.14 que fuera publicada en la Tablilla del Tribunal para su conocimiento y conforme los fundamentos allí vertidos a los cuales en honor a la brevedad me remito, hasta la fecha de su efectivo pago. Costas al demandado vencido, regulando los honorarios de los Dres. Miriam Lago, Natalia Vega y Julio Biglieri en el 12 % con más el 40% sobre el monto total de liquidación que deberá realizar la parte actora en en el plazo de cinco (5) de notificada la presente conforme lo prevee la L.A. ---III) Por todo lo precedentemente expuesto, la Cámara Segunda del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial, Resuelve: ---I) Hacer Lugar a la demanda interpuesta, condenando a Bunker.com.bar S.R.L. a abonar a Susana Raquel Arrebol la suma que resulte de la liquidación que deberá realizar la parte actora en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente; en concepto de diferencias salariales, SAC, vacaciones, integración temporada única 2013, indemnizaciones por antigüedad y preaviso, multa de los art. 2 ley 25.323 y del art. 80 LCT, con más los intereses determinados en los considerandos, sumas que deberá ser abonada dentro del término de diez (10) días de aprobarse la liquidación mencionada. ---II) Costas a la accionada vencida (art. 68 Cod. Procesal). ---III) Regular los honorarios de los letrados intervinientes, Dres. Miriam Lago, Natalia Vega y Julio Biglieri, en forma conjunta y en partes iguales, en el 12 % con más el 40% sobre el monto total de liquidación, conforme arts. 6,7,8,9 y c.c. de la L.A., la que deberá ser abonada dentro del mismo término que el monto de capital de condena. Todo ello, con más el IVA correspondiente a los letrados responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente. ---IV) Regístrese, protocolícese; notifiquese. Oportunamente, archívese.- JADM.- Alejandra M. Paolino. Juez de Cámara. Carlos D. Rinaldis. Juez de Cámara. Jorge A. Serra. Juez de Cámara".- Publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en Radio Nacional, conforme lo determinado por art. 62 del Código Procesal Civil y Comercial de RN Notificando a la demandada Bunker.com.bar SRL. Sellado. Firmado. Jorge A. Serra. Juez de Cámara. San Carlos de Bariloche, 4 de noviembre de 2016.- Juan Alberto De Marinis, Secretario de Cámara.-

La Dra. Andrea Tormena, a cargo del Juzgado de Familia Nº 16, Secretaría única, a cargo de la Dra. Carolina Gaete, con asiento en el edificio "Ciudad Judicial", sito en calle San Luis Nº 853, 1º piso, de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Luzan Silvia Soledad c/Suárez Esteban Eduardo s/Divorcio" (Expte. Nº G-2RO-624-F16-15), cita al Sr. Esteban Eduardo Suárez, DNI. Nº 31.781.982, por el término de diez días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por dos días.- General Roca, 7 de noviembre de 2016.- Se encuentra exento del pago de arancel, por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Nro. Cinco, en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, en autos caratulados: "Leal Segundo c/Callejo Edgardo Luis s/Usucapión" (Expte. Nº A-2RO-899-C5-16), cita al Sr. Callejo Edgardo Luis, L.E. Nº 7.293.616 y/o quien se crea con derecho sobre el inmueble individualizado como Designación Catastral 04-1-E-007-05, de la ciudad de Allen, para que dentro de los quince días se presenten a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquense edictos por dos días.- General Roca, 26 de octubre de 2016.- Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, sito en la calle Juramento Nº 190, Piso 5° de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Nélida Celia Lynch Pueyrredon, DNI N° 1.305.588, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Lynch Pueyrredon, Nélida Celia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1425-16. Publíquese edictos durante tres días. San Carlos de Bariloche, 20 de octubre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 con asiento en calle Roca N° 599, Cipolletti, Secretaría Única, en los autos "Busader de Rebuffo Ana María C/Hijos de Nicolás Montero S.R.L. S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. Nº 9417/13); cita y emplaza por edictos, a los representantes o posibles interesados respecto de Hijos de Nicolás Montero SRL y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cito en calle España nro. 1483 de la ciudad de Cipolletti, individualizado como Lote A23, mzna. 308, sección H designación catastral 031H308 A23, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tª 482, Fª 137, Fca. 15265; emplazándoselos para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.- Cipolletti, 19 de octubre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Justo Beiza, DNI N° M6.938.915, para que comparezcan en autos "Beiza Justo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°

F-4CI-1159-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo accredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de noviembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en Roca 599 de Cipolletti, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Franklin Osvaldo Becaria, DNI: 7.564.009, para hacer valer sus derechos en autos caratulados "Becaria Franklin Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-4CI-1096-C2016)", acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquense edictos por tres días. Cipolletti, 5 de octubre de 2016.- Soledad Peruzzi. Juez.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo posubrogancia del Juzgado, Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Armando Escobar o Armando Escobar Arias, CI N° 76.292 (RN), y de la Sra. Belda Olimpica Ramírez o Belda Olimpica Ramírez Arias, DNI Nº 92.397.759, para que comparezcan en autos "Escobar Arias Armando y Ramírez Arias Belda Olimpica s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1158-C2016) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 07 de noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en Roca 599 de Cipolletti, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Josefa Quijada, L.C.: 5.704.949 y Luis Alberto Rivas, DNI 8.216.365 para hacer valer sus derechos en autos caratulados "Quijada Josefa y Rivas Luis Alberto s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. F4CI-1148-C2016), acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese edictos por tres días.- Cipolletti, 03 de noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sagredo Santiago Víctor Leonardo, DNI N° 28.718.646, para que comparezcan en autos "Sagredo Santiago Víctor Leonardo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-1021-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 6 de Junio de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos acreedores del Sr. Sandoval Lema Héctor Segundo - DNI 18.532.026, para que comparezcan en autos "Sandoval Lema Héctor Segundo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-1163-C3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de Noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Reimunda Navarro o Reymunda Navarro o Raimunda Navarro, LC Nº 0.556.631, para que comparezcan en autos "Navarro Reimunda s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-923-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 05 de Octubre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la ciudad de Cipolletti, ubicado en calle Roca N° 599 de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, en los autos caratulados "Zingoni Helga Lourdes s/Sucesión ab intestato" (Expte F-1061-C-3-16), cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Helga Lourdes Zingoni DNI 4.640.917, para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 25 de agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle Castelli Nº 62 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Giraudo Juan Esteban, DNI. Nº 3.867.002, en autos caratulados: "Giraudo Juan Esteban s/ Sucesión" (Expte. Nº 10.193-J.21-16).- Publíquese edictos en el diario Río Negro y Boletín Oficial, por tres días.- Villa Regina, 18 de octubre de 2016.- Fdo.: Dra. Silvana Petris, Secretaria.

—oOo—

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. XXXI, de la IIda. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio Nº 221 de la ciudad de Choele Choel (RN), a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: "García Viviana Beatriz c/Guler Marcos Elías y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nº 20113/13), cita y emplaza a presuntos herederos, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble por el término de diez días.- Inmueble sito en calle Alsina Nº 152 de la ciudad de Luis Beltrán (RN), NC 071 E 570 08, Matrícula 25764. Dominio de Guler Marcos Elías, Guler Verónica y Guler Jacobo (qepd); Superf. 250 m².- El auto que así lo ordena dice: "///ele Choele, 16 de febrero de 2016.- Proveyendo....sin....., cítese a presuntos herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble por el término de diez días … a los fines y bajo el apercibimiento dispuestos en el Art. 791 del CPCyC.- Fdo.: Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Secretaria Subrogante Dra. Carolina Pérez Carrera, 31 de octubre de 2016.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en la calle Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los herederos de Leandro José María Blanco Rodríguez, o Leandro José María Rodríguez Blanco, DNI. Nº 93.636.754 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble N.C. 03-1-H-282-29A, a fin de que en el término de quince (15) días comparezcan a estar a derecho en los autos: "Soto Anito c/Blanco Rodríguez Leandro José María s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. Nº A-4CI-792-C2016), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes.- Publíquese edictos por dos días.- Cipolletti, 4 de noviembre de 2016.- Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Tres, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en la calle Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Carlos Soulés Nolan, o Juan Carlos Nolan Soulés, o Juan Carlos Soulés, DNI. Nº 13.118.191, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Soulés Nolan Juan Carlos s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1162-C-3-16).- Publíquese edictos por tres días.- Cipolletti, 7 de noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la lglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Di Nasso, LE 3.350.448 a presentarse en los autos "Di Nasso Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1172-C3-16). General Roca, 26 de octubre de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Familia N° 11, con asiento de funciones en calle San Luis 853 1° piso de la ciudad de General Roca a cargo de la Dra. Moira Revsin, Jueza de Familia, Secretaría Única, en autos "Rearte Nancy Silvana c/Rearte Pablo Isidro s/Nombre (Supresión del Apellido)" (Expte: A-2RO-675-F11-F16), hace saber que atento el art. 70 del Código Civil y Comercial, podrán formularse oposiciones en el término de quince días desde la última publicación. "Rearte, Nancy Silvana c/Rearte, Pablo Isidro s/Nombre (Supresión de Apellido)" Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses. Gral. Roca, 14 de Noviembre de 2016- Se deja constancia que el presente trámite ante la Defensoría de Pobres y Ausente N° 10, por lo tanto se encuentra exento del pago de sellado. Verónica M. Dietrich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Sra. Juez Dra. Marisa Calvo a cargo del Juzgado de Familia sito en calle Guerrico 624 de Luis Beltran (RN) Secretaría a mi cargo cita y emplaza por el término de quince días a partir de la última publicación del presente a todo aquel que entienda debe oponerse a la rectificación de la partida de nacimiento de E. A. M. P. DNI N° 42.260.311 y E.L.M.P. DNI 43.685.389 en autos caratulados "Mamani Quenaya Agustín y Patiño Flores Sofía s/Rectificación de partidas - Expte. N° A-2LB-29-F2016 -Publíquense una vez por mes durante dos meses- Luis Beltran, 29 de Junio de 2016. Fdo. Marisa Calvo -Juez.- Secretaría, 14 de Septiembre de 2016.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones número uno de Viedma, Secretaría Única a cargo del Sr. Gustavo Tenaglia cita, llama y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Pascual Salcedo y/o Pascual Santos Salcedo, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "Salcedo, Pascual y/o Salcedo, Pascual Santos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 0461/

16/1J1. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario "Noticias de la Costa". Viedma, 2 de noviembre de 216. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con sede en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita a los presuntos herederos del Dr. Carlos Marcelino Hildemann, DNI N° 1.584.686, y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir (18-1-A-525-22, de la localidad de Viedma Dpto. Adolfo Alsina), para que se presenten en el término de diez (10) días, a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Negro Carmen Beatriz y otro c/Presuntos herederos de Hildemann Carlos Marcelino s/Usucapión" Expte. Nº 0429/16/J1. Publíquese por dos (2) días. Viedma, 3 de noviembre de 2016. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la 1° Circunscripción Judicial sito en Laprida Nº 292 Nivel "5" con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados: "Echarri Mirta Noemi s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. Nº F-1VI-1031-C2016, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Mirta Noemi Echarri, para que lo acrediten. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Secretaría, 10 de noviembre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Calle J.J Paso N° 167, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Susana Elisa Rozan, D.I. 0.503.706, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Rozan, Susana Elisa s/ Sucesión Ab Intestato", Expediente N° F-3BA-1440-C2016. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 7 de noviembre de 2.016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 4º Piso de San Carlos de Bariloche, en autos: "Vergara Bascur, Ramón Isaías s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 15793/16, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ramón Isaías Vergara Bascur, DNI 17.995.296. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 13 de Octubre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Calle Pasaje Juramento 190, 4° Piso, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Mirta Alicia Pego, DNI N° 5.969.102, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Pego, Mirta Alicia s/ Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 15415-16.- Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 4 de noviembre de 2.016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

El Dr Cristian Tau Anzoátegui, Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Cinco, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Doctor Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento 190, 4 piso, ha dispuesto publicar edictos por dos días en un diario de amplia circulación en el lugar del último domicilio de la demandada, a fin de notificar la sentencia dictada al demandado, señor Maks Fell, en los autos: "Soriani, Martín Rafael C/ Fell, Maks S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario) (S-07)" (Expte. 12915-14). El auto que ordena el presente dice: "San Carlos de Bariloche, 03 de octubre de 2016. Hágase lugar a lo solicitado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario de gran circulación de la Ciudad de Buenos Aires." Cristian Tau Anzoátegui. Juez. La sentencia en su parte dispositiva dispone: "San Carlos de Bariloche, 27 de junio de 2.016. En consecuencia, Fallo: 1) Declarar que Martín Rafael Soriani adquirió por prescripción el inmueble NC 19-2-C-350-008, sin perjuicio de las cautelares, gravámenes y restricciones al dominio que registre. II) Expedir oportunamente testimonio de esta sentencia y librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir lo resuelto, una vez cumplidos los trámites procesales y arancelarios pertinentes. III) Imponer las costas al demandado. IV-). Diferir la regulación de honorarios hasta que que se firme la condena en costas y se establezca la base. V) Protocolizar, registrar y notificar esta sentencia." Cristian Tau Anzoátegui Juez.- Bariloche, 14 de Octubre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, sito en calle Laprida 292 3° nivel de la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Elio Alberto Vignolo Castellano, en autos caratulados "Vignolo Castellano Elio Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0783/15/J1. Publíquese edictos por el término de un (1) día. Viedma, 26 de octubre de 2016. Secretaría.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta días (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Gloria Elvira Lanfre, DNI. 9.956.729, en los autos caratulados "Lanfré, Gloria Elvira s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1232-C9-16) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 11 de noviembre de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta días (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Teresa Lanfré, DNI. 9.960.438, en los autos caratulados "Lanfré, María Teresa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1235-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 11 de noviembre de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Pesan, DNI N° 7.299.860, y de la Sra. Plácida Revilla, LC Nº 4.490.137, para que comparezcan en autos "Pesan Pedro y Revilla Plácida s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1075-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de septiembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita al demandado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 02-2-J-007-06A, a fin de que en el término de quince (15) días comparezcan en autos: "Solorza José Miguel c/Cordero de Durand Isabel Valentina s/Usucapion" (Expte. Nº A-4CI-852-C2016) que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, a mi cargo, a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC), a cuyo fin publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Cipolletti, 2 de octubre de 2016.- Fdo.: Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zurita Osvaldo, L.E. 7.564.776, en autos: "Zurita Osvaldo s/Sucesión", (Expte. Nº 10159-J21-16).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 18 de octubre de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 2º Piso - General Roca Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Leopoldo Francisco Gullo, D.N.I. 10.361.566 a presentarse en los autos "Gullo Leopoldo Francisco s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-2RO-1161-C1-16)" Publíquese por (un) 1 día.- General Roca, 06 de septiembre de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento Nro, 190 5to. Piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Irma Ediht Tello DNI: 4.452.065 y Félix Eduardo Perea, DNI: 6.759.556 a fin de que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Tello, Irma Edith y Perea, Félix Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" Expte F3BA-1366-16. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por 3 (tres) días. Fdo. Mariano A. Castro Juez San Carlos de Bariloche, 4 de Noviembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Fernando Miguel Calabozo, Documento Nacional identidad 32.271.446 a presentarse en los autos "Calabozo,

Fernando Miguel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1216-C3-16). General Roca, 14 de noviembre de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Agustina Naffa, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 -2° piso- General Roca, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Miller Ricardo Enrique, D.N.I. 11.478.062, a presentarse en los autos "Miller Ricardo Enrique s/Sucesión" (Expte. Nro. 33.105/2000).- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. General Roca, 9 de Noviembre de 2016.- Agustina Naffa, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luís 853 2do. Piso, General, Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Marini, Martín Gustavo, D.N.I. 30.853.822, en los autos "Marini, Martín Gustavo s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-1209-C5-16) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 14 de noviembre de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Fontela Erika, Juez en autos: "Alba, Héctor Osvaldo y Dupuy De Lome, Luisa Julia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. F-3BA-1125-C2015, en trámite ante el Juzgado Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la localidad de El Bolsón, Secretaría a cargo del Dr. Horacio Ismael Adán Cabrera, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho de: Alba, Héctor Osvaldo D.N.I.: 4.479.709 y Dupuy De Lome, Luisa Julia D.N.I.: 2.254.681,... Publíquense edictos durante tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Comarca Noticias" citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil). El Bolsón, 25 de octubre de 2016.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.-

—oOo—

REMATES

———

Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, con sede en calle 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina (Río Negro), a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por dos (2) días en los autos: "Proa S.A. s/Pedido de Quiebra" (por Osecac) (Expte. Nº 8622-J.21-14) que el martillero Ricardo Astudillo, Cuit Nº 20-10595548-1, subastará de manera escalonada y progresiva, los bienes del activo falencial de la firma PROA S.A., Cuit 30-70784464-3, en dos subastas sucesivas, a saber: Primera Subasta: Día 30/11/2016 - Hora 10. Venta individual de bienes muebles de oficina (escritorios, sillas, sillones, bibliotecas, armarios, aires acondicionados, herramientas, etc.), sin base y al contado.- Pago del precio en dinero efectivo, en el mismo acto del remate.- Comisión: 10% a cargo del comprador. Exhibición y lugar de la subasta: Una hora antes del inicio del remate en calle San Lorenzo Nº 464, Villa Regina (RN).- Entrega de Bienes: Concluida la subasta.- Segunda Subasta: Día 2/12/2016 - Hora 10:30. Venta en block de maquinarias para empaque de frutas (3 líneas completas), al contado y al mejor postor. Base: $ 7.000.000. Seña: 10% del precio obtenido en la subasta, el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la misma.- Se aceptará como medio de pago cheque librado a la fecha por el comprador y/o por el responsable, su fuese una sociedad comercial, debiendo estar certificado por entidad bancaria de esta plaza.- Comisión: 10% a cargo del comprador, en el acto de la subasta.- Si fracasare el remate por falta de postores por la base propuesta, se ordena realizar, media hora después de iniciado el acto, una nueva subasta por la base de $ 5.250.000, y si vuelve a fracasar por la misma causa, media hora después de efectuada la segunda, se pondrá nuevamente a la venta los bienes por la base de $ 3.500.000.- Si fracasare nuevamente la subasta por falta de postores, durante quince minutos se suspenderá definitivamente el acto.- El costo de desarme de las maquinarias y su efectivo retiro del lugar en que se hallan, será a cargo del comprador.- Las maquinarias de empaque se venden en el estado de uso y conservación que tienen hoy, desconociéndose sobre la funcionalidad o no del sistema electrónico de la misma.- Exhibición de Bienes: 1/12/2016 entre las 10 y 13 horas, en el Frigorífico Regina SAICA, sito en Avda. Bmé. Mitre Nº 221.- Lugar del Remate: Calle San Lorenzo Nº 464 de Villa Regina (RN).- Consultas: Interesados, comunicarse con el martillero Astudillo, a los Tel. 298-154696049 / 4433797.. Subasta sujeta a aprobación judicial.- Secretaría, noviembre de 2016.- Fdo.: Dra. Silvana Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de General Roca (R.N.) a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi - Juez Federal- por subrogancia legal, Secretaría Civil, comunica por dos días en autos: Banco Nación Argentina c/Sánchez Juan Francisco S/Ejec. S/Ejec. Hipotecaria. Expte. Nro. 11001644/1997. Que el Martillero Público señor Eduardo Tejada (TºI Nº II FºII).- Rematará con base de Pesos Quinientos Dos Mil Quinientos Setenta y Tres. ($ 502.573,00) al contado y mejor postor el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, que se identifica Parcela 13 chacra 002 sito en la zona subrural de Villa Regina, designación catastral 06-1-L- mz 002 parcela 13 inscripto en el R.P.I. de la Provincia de R.N. al tomo 837, folio 218 finca 22.311. Designación anterior lote 8 de la chacra 58 ubicado en Colonia Alberdi, superficie 05Has. 78 As. 70 Gas. Matrícula Nro. 06-7578.- Estado de la chacra: Posee plantaciones de frutales en mal estado en total estado de abandono, no se observa edificación alguna. Estado de Ocupación: Se encuentra con la tenencia del banco actor. Condiciones de Dominio: 1)- Posee hipoteca en 1er. Grado a favor del B.N.A. por la suma de U$s-50.000. 2)- Posee hipoteca el 2do. Grado a favor del B.N.A por la suma de U$s-50.000. 3)- Posee embargo correspondiente a estos autos. 4)- Posee embargo en causa judicial Nro. 37792-J3-2007.- 5)- Posee embargo en causa judicial Nro. 11001106-1997. El titular se encuentra inhibido. Seña: 30%. Pagos en dinero en efectivo o cheque certificado el acto del remate y a cuenta de precio. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del término de cinco días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Sellado del boleto a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial. Comisión: 3% a cargo del comprador. Deudas: Registra las siguientes: A.R Tributaria de R.N. posee deuda la suma de $ 6.430,00 a la fecha 18-08-2016. Municipalidad de Villa Regina: la suma de $-3.140,00. Y la suma $-2.296,00. Por diversos períodos y años hasta la fecha 10-12-2015. Consorcio de Riego: la suma de $-26.171,49, hasta la fecha 27-01-2016. En lo que respecta a los gastos de escrituración deberá estarse a lo dispuesto por el art. 587 del CPC y las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesaren sobre el inmueble, serán soportados exclusivamente por el deudor- demandado-, pesando en cambio sobre el comprador las originadas con posterioridad a este acto. Lugar y Fecha de la Subasta: 29 de Noviembre del año 2016, a horas 12:00 en el domicilio de calle Tucumán Nro. 962 Of. 13 de de la ciudad de Gral. Roca. El inmueble podrá ser visitado dos días antes previa consulta con el martillero actuante. Cel: 298-4589740. 154553231.- En caso de fracasar esta subasta se realizará una 2da. para el día 20 de diciembre a horas 12:00 del año 2016.- con la base reducida en un 25% quedando en la suma de $-376.930,00 manteniendo las mismas condiciones que en la primera subasta. Ofertas Bajo Sobre: En esta subasta se podrán efectuar ofertas en sobre cerrado según a lo dispuesto por el art. 570 CPCC, procedimiento que se regirá conforme a las siguientes especificaciones: 1-) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, Nro. de Documento Nacional de Indentidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto, o en caso de sociedades comerciales del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es representante legal.- Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas.- 2-) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el tribunal, haciendo mención en su exterior al remate a que se refiere, carátula del expediente u Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3-) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 48 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4-) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el tribunal y ante la actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y a la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acta el contenido de la oferta, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, ect.) así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto, constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta. 5)- El acta será reservada en caja de seguridad del tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la actuaria de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el acta en caja de seguridad; ella será agregada por la actuaria al expediente en el momento en que se agregue por el martillero el acta de remate. 6)- El Martillero procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, 15 minutos ante de la hora ftjada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas que se hayan

formulado por éste medio.- 7-) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas.- En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presente todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente- o no existiendo otra oferta mejor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surge del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal puesto en el sobre . 8-) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Fdo.- Secretaria, a los 11 del mes de Noviembre del año 2.016.- Ezequiel Andreani, Secretario Federal.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

POTENCIA SRL

El Dr. Fernándo Molina, Inspector Regional de Personas Juridícas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1º piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo a los términos del Art 10 y modificaciones de la Ley 19.550 la publicación en el Boletín Oficial, por (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “Potencia SRL. Socios: José Luis Leiva, comerciante, Argentino de 56 años-de edad titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.861.791, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Manuel Bustingorry s/n, Bº Cooperativa de Villa el Chocón, Provincia de Neuquén y la Señora Rosa Haydee Pereira, comerciante, Argentna de 57 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N°13.079.753, de estado civil Divorciada y con domicilio en calle Lago Mascardi Nº 351 de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro. Fecha de Constitución: 14 de Septiembre de 2016, Duración: Noventa y nueve (99) años desde el día de Incripción en el Registro Público de Comercio.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Potencia SRL y tendrá su domicilio legal en calle Lago Mascardi Nº 351 Allen, Provincia de Río Negro.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades. Actividades: Dedicarse al negocio de hoteleria en general mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería. Explotar por cuenta propia o por concesión edificios a la hotelería, hospedaje o albergue transitorios; instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complemetarios atención de bar, comidas y variedades. Servicios de Catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaborada y elaborada, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. Explotación de complejos sociales, culturales y educativos, su organización, administración, otorgamientos en concesión, arrendamientos u otros derechos individuales o personales, realizar promociones, espectaculos públicos, culturales, artísticos, o de mero esparcimiento, concursos públicos o privados, artísticos literarios arquitectónicos o de cualquier índole, exposiciones y cualquier otra manifestación social, cultural o de mero esparcimiento. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 200.000, (Pesos doscientos mil), representados por 1.000 (mil) cuotas de valor $ 200, (Pesos Doscientos) cada una y con derecho a un voto por cuota de los socios suscriben e integran de conformidad el siguiente detalle. El Señor José Leiva con (500) quinientas cuotas, lo que hace un total de ($ 100.000) pesos cien mil: y la señora Pereyra Rosa Haydee con (500) quinientas cuotas, lo que hace un total de ($ 100.000), pesos cien mil. La cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completara la integración. Dirección y Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 1 (un) ejercicio siendo reelegible/s, o hasta que la asamblea revoque el mandato, mediando o no justa causa. En tal caracter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1.881 del Código Civil. Ha sido designada gerente la socia Pereyra Rosa Haydee. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o personas que estos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales, General Roca, 19 de Septiembre de 2016.

Dr. Fernándo Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

—oOo—

LYPTUS SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento 163, Planta Baja de esta Ciudad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circ. de la Prov. de Río Negro, ordena de conformidad al Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por 1 (un) día, la constitución de la sociedad denominada “LYPTUS SRL

a) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Daniel Rivier, argentino, casado en primeras nupcias con Sandrine Brigitte Muller, ingeniero micro mecánico, nacido el 22 de Septiembre de 1978, DNI 26.779.310, CUIT 20-26779310-8, domiciliado en la calle Sobremonte 629 de la localidad de San Rafael, Mendoza y el Sr. Lucas Hernán Maier, argentino, casado en primeras nupcias con Maria Soledad Díaz, nacido el 02 de Septiembre de 1976, de profesión comerciante, DNI 25.144.563, CUIT 20-25144563-0, domiciliado en la Ruta 82 s/n y Lago Gutiérrez, Arelauquen Golf & Contry Club, Casa N-12, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

B) Fecha de instrumento de constitución: 30 de Agosto de 2016.

c) Denominación: LYPTUS SRL

d) Domicilio real y legal de la sociedad: Ruta 82 y Lago Gutiérrez, Country Arelaunquen, casa N-12, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

e) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Explotación de espacios y/o complejos para usos deportivos y recreativos, parques temáticos, parques aéreos y actividades recreativas en altura, sus instalaciones complementarias y accesorias como locales de venta de artículos y elementos deportivos. Promoción, organización y supervisión de eventos afines a la actividad. Asimismo, podrá asesorar y/o gestionar para si o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, radicaciones industriales en el país y en el extranjero, estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional, participación y/u organización en ferias y exposiciones nacionales o internacionales, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales, otorgar franquicias, establecer sucursales, concesiones u otras figuras similares. Podrá ejercer mandatos, representaciones, importar, exportar, comercializar, franquiciar, todos aquellos artículos y/o elementos relacionados directa o indirectamente con las actividades antes mencionadas como asi también desarrollar todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto principal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por le ley o el presente estatuto.

F) Plazo de duración: 99 años.

G) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000) y se divide en 600 cuotas sociales de valor nominal pesos argentinos Cien ($ 100) cada una, totalmente suscritas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Daniel Rivier, 300 cuotas sociales, las que representan un valor de Treinta Mil Pesos y b) el Sr. Lucas Hernán Maier, 300 cuotas sociales por un valor de Treinta Mil Pesos. Total Seiscientas Cuotas suscritas por la suma de Pesos Sesenta Mil. Los socios integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en el plazo legal. El gerente depositará la suma de $ 2.000 en concepto de garantía.

H) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: Socios Gerentes: Daniel Rivier y Lucas Hernán Maier.

I) Organización de la representación legal: Socios Gerentes: Daniel Rivier y Lucas Hernán Maier.

J) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

NYCTREK SRL

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre Nº 455 1º piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada: Sociedad denominada NYCTREK SRL.

Socios: Don Alfredo Cristian Cárdenas, documento nacional de identidad número 24.157.593, nacido el día 27 de septiembre de 1974, de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Silvina Altamirano, domiciliado en barrio Villa de Sol de esta ciudad; Gustavo Enrique Reyes, documento nacional de identidad número 26.777.055, nacido el día 29 de agosto de 1978, de estado civil soltero, domiciliado en 432 viviendas, Tira K30, piso 11, departamento 10 de la ciudad

de Cipolletti; Don Mauricio Germán Pagliacci; documento nacional de identidad número 35.597.210, nacido el día 12 de Abril de 1991, de estado civil soltero, domiciliado en Neuman 156 de la ciudad de Neuquén y María Luciana Urioste; documento nacional de identidad número 31.126.127, nacida el día 14 de septiembre de 1984, de estado civil soltera, domiciliado en barrio Jockey Club de esta ciudad.

Fecha de Constitución: 18 de Agosto del año 2016.

Duración: veinte años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Denominación y Domicilio: la sociedad se denomina NYCTREK SRL y establece su domicilio social y legal en la calle Mitre 810, Planta Baja del edificio Ruca Pell de la Jurisdicción de General Roca, provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar, por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del territorio nacional, las siguientes actividades: 1) Actividad Principal. Organización, gestión y producción de eventos deportivos, culturales juveniles, educativos y sociales, congresos, ferias, convenciones y demás eventos y actos públicos y sociales, actividades de ocio y tiempo libre en general, suministro de todo tipo de elementos de "menaje" y complementarios a los mismos. 2) Actividades Complementarias: Directa o indirectamente relacionada con su actividad principal: A) Venta de Accesorios e indumentaria deportiva, en general. B) Alquiler y venta de vallas, equipos y otros bienes tangibles para eventos en general. Dentro del ámbito de su objeto, la sociedad está facultada para realizar toda clase de actos jurídicos que directa o indirectamente sean necesarios, útiles o convenientes para el desarrollo de las actividades sociales; se hace constar que la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones o realizar cualquier negocio a fin con su objeto, complementario o que permita cumplir con los objetivos y mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico y financiero. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones autorizadas por la ley.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000); que se divide en sesenta cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) cada una. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Cristian Alfredo Cárdenas, ciento cincuenta (150) cuotas, por la suma pesos quince mil ($ 15.000); El señor Gustavo Enrique Reyes, ciento cincuenta (150) cuotas por la suma de pesos quince mil ($ 15.000); El señor Mauricio Germán Pagliacci, ciento cincuenta (150) cuotas por la suma de pesos quince mil ($ 15.000), la senora María Luciana Urioste, ciento cincuenta (150) cuotas por la suma de pesos quince mil ($ 15.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarías. La Reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Dirección y Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente elegido en este acto, designando al señor Alfredo Cristian Cárdenas. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado, actuando con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato conducentes al cumplimiento del objeto social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Ejercicio Economico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-.

General Roca, 15 de noviembre de 2016.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTA

TRANSPORTES ANTONIO MANSILLA S.A.

(Designación Directorio y Sindicatura)

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti 210 de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar datos del Acta de Asamblea de Accionistas del 15 de septiembre de 2015 con vigencia por tres ejercicios en el Boletín Oficial, por un día la designación de las autoridades del Directorio: Presidente Hugo Luis Teruel, María Laura Teruel y Hernán Cagni como Sindicatura Titular a los contadores Paula Marcela Baluzzi, Osvaldo Sergio Dayan y Sebastián A. Larrañaga y como sindicatura suplente a los Contadores Sergio L.H. Serra, Marcelo Laborde y Juan Antonio Larrañaga.

Viedma, de noviembre de 2016.

Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

FUSIÓN POR ABSORCIÓN

EXPOFRUT ARGENTINA S.A. / TRIALFER SA.

De conformidad con el Art. 86 de la Ley 19.550, se hace saber que el proceso de fusión por absorción entre Expofrut Argentina S.A. y Trialfer S.A., iniciado mediante el compromiso previo de fusión por absorción de fecha 23 de marzo de 2016, que fuera aprobado con fecha 23 de marzo de 2016 por sendas Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Expofrut Argentina S.A. y Trialfer S.A., ha sido revocado por decisión de las respectivas Asambleas Extraordinarias de Expofrut Argentina S.A. y Trialfer S.A. de fecha 30 de septiembre de 2016, quedando también sin efecto el aumento de capital en Expofrut Argentina S.A. y la disolución sin liquidación de Trialfer SA. Cada una de las sociedades ha continuado con sus respectivas actividades sin solución de continuidad. Publicación Fusión por Absorción original en B.O. N° 59804/16 - Publicación por tres días desde el 23/08/2016 al 25/08/2016. Publicado en Boletín Oficial de Río Negro y diario La Nación, de fechas 18, 22 y 25 de agosto de 2016.

Viviane Bauters, Vice Presidente Expofrut Argentina S.A.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

BOLSÓN TOUR

Empresa de Viajes y Turismo

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en Pje. Juramento Nº 163, Planta Baja B, de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo a la ley Nº 11.867, la publicación en el Boletín Oficial y en el diario por cinco (5) días, la transferencia del fondo de comercio de: "Bolsón Tour" Empresa de Viajes y Turismo - Legajo Nº 8037.

Domicilio: Perito Moreno Nº 2871, Local B, El Bolsón, Río Negro.

La misma será vendida por su anterior propietario, Sr. Carlos Vicentín, DNI. Nº 14.229.300 al Sr. Guido Luciano Marchissio, DNI. Nº 28.776.103, por un monto de $ 60.000, pagado al contado, incluyendo en la transacción el nombre de la empresa, Nro. de Legajo y clientela comercial, sin incluir bienes muebles e inmuebles, ni la enseña comercial.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de edictos.

Bariloche,

Dr. Matías R. Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

MAXICOM S.A.

Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Social, el Director convoca a los accionistas de Maxicom S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de diciembre de 2016 a las 10.00 AM, en el local ubicado en calle Mariano Moreno N° 406 de Lamarque, a los fines de dar tratamiento y de corresponder la aprobación del siguiente

OREN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación del cambio de domicilio legal a la calle Mariano Moreno N° 406 de Lamarque.

Elizabeth Cavanna, Director Titular y Presidente - Pedro Pancrazi, Director Suplente.-

—oOo—

PROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Gral. Roca, 31 de octubre de 2016.

Convócase a los Sres. Accionistas de PROIN SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2016, a las 8:00 horas, en primera convocatoria y una hora después la segunda convocatoria cualquiera sea la cantidad de accionistas presentes, para el caso que fracase la primera, en la sede social de Ruta 22 km. 1171, Padre Alejandro Stefenelli, General Roca, Provincia de Río Negro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º - Motivos por los cuales la asamblea correspondiente al cierre de balance al 30 de septiembre de 2015 es convocada fuera de los términos legales.

3º - Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2015.

4º - Aprobación de la gestión del Directorio.

5º - Consideración del resultado económico del ejercicio y remuneración a los miembros del directorio y del Consejo de Vigilancia por el ejercicio considerado.

6º - Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y del Consejo de Vigilancia, y designación de los mismos para

cubrir las vacantes resultantes según lo establecido en los artículos octavo y décimo primero de los estatutos.

7º - Consideración de lo actuado por el Directorio con relación a la locación de la Planta Industrial.

Lic. Hugo Durazzi, Presidente.

———

Asamblea General Extraordinaria

Gral. Roa, 31 de octubre de 2016.

Convócase a los Sres. Accionistas de PROIN S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el dia 6 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas en primera convocatoria y una hora después la segunda convocatoria cualquiera sea la cantidad de accionistas presentes, para el caso que fracase la primera, en la sede social de Ruta 22, Km. 1171, Padre Alejandro Stefenelli, General Roca, Provincia de Río Negro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2º - Aumento del Capital Social, Emisión de acciones. Reforma del Art. 4° de los Estatutos Sociales.

3º - Reforma de los Arts. 8°, 9° y 11 de los Estatutos Sociales.

4º - Otorgamiento de los poderes necesarios para la tramitación de las reformas estatutarias aprobadas.

Lic. Hugo Durazzi, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN PADRES Y AMIGOS
DEL DISCAPACITADO DE RIO COLORADO
APADERC
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término de la Asociación Padres y Amigos del Discapacitado de Río Colorado, a realizarse el día viernes 16 de diciembre de 2016, a las 20:00 horas, en la sede de la institución sito en calle Rodríguez Peña nro. 980, de la ciudad de Río Colorado, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta anterior.

2. Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea.

3. Razones de la convocatoria fuera de término.

4. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2015.

5. Consideración del monto de cuota social (Título III de los Asociados - Artículo 12º).-

Norma Cristina Klein, Presidente - Claudia Marcela Klein, Secretaria.-

—oOo—

CLÍNICA ROCA S.A.
Asamblea General Ordinaria

General Roca, 8 de noviembre de 2016.

En cumplimiento del Estatuto Social, en el título IX Artículo 16, el directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca SA. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará día jueves 15 de Diciembre de 2016, en primera convocatoria a las 20:00 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 21:00 horas, en el domicilio legal, sito en calle Bartolomé Mitre N° 310 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico XLIX, finalizado el 31 de julio de 2016.

b) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.-

—oOo—

CIRCULO DE SUBOFICIALES
DE LA POLICIA DE RIO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que este Círculo realizará el día 10 de diciembre de 2016, a las 10 horas, en calle: Lote “B” - Manzana “A”, cercanías Escuela de Cadetes, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Lectura del Acta anterior.

3°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 30 de junio de 2015 y 2016.

5°.- Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

6°.- Tratamiento cuota social.

Olivares Camilo Edgardo, Presidente - Vicente Quiñenao, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL
COSECHARÁS TU SIEMBRA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias se dispuso convocarse a los señores Asociados de la asociacion civil “Cosecharas Tu Siembra” a asamblea general ordinaria , fuera de termino, que se celebrara en la sede sita en 9 de julio 1318 el día 10 de Diciembre de 2016 a partir de las 18:00 hs.

ORDEN DEL DIA

1- Designar dos socios para refrendar por el presidente y secretario para refrendar el acta de asamblea.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Consideración y aprobacion de Memorias y Balances de los ejercicios cerrados al 30/11/2014 , 30/11/2015 y 30/11/2016.

4- Elección de Autoridades de la Comisión Directiva titulares y suplentes

5- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.-

María Varrenti, Presidente.-

—oOo—

COLEGIO DE ABOGADOS
“GENERAL ROCA”
Asamblea General Ordinaria

La Junta Ejecutiva del Colegios de General Roca, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 2016 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en Villegas 967, de General Roca, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.-

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2016.-

3) Elecciones de las nuevas autoridades por finalización de mandato de las actuales: a) Presidente, seis vocales titulares y seis vocales suplentes, b) Integrantes del Tribunal de Conducta, tres titulares y tres suplentes, c) Comisión Revisora de Cuentas, tres titulares y dos suplentes.-

Nota: Transcurrida una nora sesionará con los miembros presentes (Art. 37 del Estatuto Social)

Dra. Angela Sosa, Presidente - Dra. Natalia Mones, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
“BRUNO ARANIBE”
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Ing. Jacobacci, 11 de noviembre de 2016

De acuerdo a disposiciones estatutarias vigentes convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Institución realizará el día 11 de Diciembre 2016 a las 18 horas en su sede de Libertad 235 a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

• Considerar ejercicio n° 21 razones convocatoria friera de término.

• Designar dos socios para refrendar con el presidente y secretaria el Acta de la Asamblea.

• Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos.

• Completar y renovar la Comisión Directiva.

• Se estipula nueva cuota social de acuerdo al estatuto.-

Manuel Curin, Presidente - Olga Campos, Tesorera - María Mondillo, Secretaria.-

—oOo—

LIGA RIONEGRINA DE FÚTBOL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)
Período Estatutario- 2015

Esta Liga Rionegrina de Futbol, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus Asociados a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2016, a las 20 horas, en su Sede a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Lectura y consideración de Acta anterior (09 de Octubre 2015)

Punto 2: Razones de la convocatoria fuera de término, por el Período Estatutario que se indica.

Punto 3: Lectura y consideración de la Memoria - Ejercicio 2015.

Punto 4: Lectura y consideración de los Inventarios, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, designada a tal efecto-Ejercicio 2015.

Punto 5: Afiliaciones Clubes, Deportivo Boulevard, Deportivo Mineros de Sierra Grande y Deportivo Las Grutas, de acuerdo a lo que se registra en Actas del Organo Ejecutivo- “Ad Referéndum” de esta Asamblea General Ordinaria.

Punto 6: Desafiliaciones de los Clubes, Defensores de Viedma, Huracán de Valcheta, Racing de S.A.O, Deportivo Jacobacci, Deportivo San José. de acuerdo a lo que se registra en Actas del Órgano Ejecutivo-”Ad Referéndum” de esta Asamblea General Ordinaria.

Punto 7: Designación de dos (2) Asambleístas, para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario General.

No siendo para más se da por finalizada la sesión.

Alberto Beacon, Presidente - Ariel Muriño, Secretario.-

Asamblea General Extraordinaria

Esta Liga Rionegrina de Futbol, convoca a Asamblea General Extraordinaria a sus Asociados a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2016, cuando finalice el tratamiento de la Asamblea General Ordinaria –Período 2015, en su Sede a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Modificación de los Artículo 1°, Artículo 11°, Artículo 12°, Artículo 18°, Artículo 24°, Artículo 50°, Artículo 51° y Artículo 66° del Estatuto de nuestra Entidad "Liga Rionegrina de Futbol":

Punto 2: Modificación de los Artículo 28, Artículo 50°, Artículo 56°, Artículo 58°, Artículo 73°, Artículo 80° del Reglamento General de nuestra Entidad "Liga Rionegrina de Futbol'":

Punto 3: Autorización de la Venta de la parte indivisa de terreno, correspondiente al inmueble propiedad de nuestra Entidad "Liga Rionegrina de Futbol", ubicado en la Calle Tucumán N° 258, entre las calles Mitre y Guido de la Ciudad de Viedma, denominado catastralmente: Circ. I, Sección A, Manzana 351, Parcela 14.

Punto 4: Designación de dos (2) Asambleístas, para que firmen el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario General.

No siendo para más se da por finalizada la sesión.

Alberto Beacon, Presidente - Ariel Muriño, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CAMPING MUSICAL BARILOCHE

Asamblea Anual Ordinaria

(Fuera de Término)

S.C. de Bariloche, 23 de noviembre de 2016

Se hace saber a los Socios de la Asociación Camping Musical Bariloche el llamado a Asamblea Anual Ordinaria, para el día miércoles 7 de diciembre del 2016 a las 17:00 hs primera convocatoria y a la hora 17:30hs en segunda y definitiva, en la sede de la Asociacion sita en la calle Vivaldi 1000, Villa Llao Llao, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2) Lectura del Acta de Asamblea.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2014.

5) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado cl 31 de diciembre de 2015.

6) Renovación parcial de la Comisión Directiva de conformidad al estatuto vigente, según el siguiente detalle: Presidente; Tesorero, Vocal Titular N° 2 y Vocal Suplente N° 2.

7) Renovación parcial del Órgano de Fiscalización de conformidad al estatuto vigente, según el siguiente detalle: Vocal Titular N° 2 y Vocal Suplente N° 2.

De conformidad a lo dispuesto por el art. 30 del estatuto vigente, la Asamblea sesionará válidamente con los socios que estén presentes en la segunda convocatoria, sea cual fuere el número.-

Maria Elena González de Estrada, Presidente - Juan Lascano, Secretario reemplazante.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CORO POLIFÓNICO DE CIPOLLETTI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados de la Asociación Coro Polifónico de Cipolletti, a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que esta Asociación realizará el día 6 de Diciembre de 2016 a las 21.00 hs. en primera convocatoria y a las 22:00 hs en segunda convocatoria, en las instalaciones del Colegio Manuel Belgrano sito en Miguel Muñoz 245 de la cuidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación de dos Socios para refrendar con la Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de las Memorias, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicio contables cerrados al 31-12-2012, al 31-12-2013, al 31-12-2014 y al 31-12-2015.

4°.- Consideración del aumento de la cuota social.

5°.- Elección de la Comisión Directiva

Ana María Ginnobili, Presidente - Jorge Vallés, Prosecretario.-

—oOo—

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial Nº 5512, de fecha 17/11/2016, en la Sección Judicial - Remates, se publicó por error la Licitación Pública Nº 01 de Río Negro Fiduciaria.

RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

Licitación Pública Nº 01

El Presidente de Río Negro Fiduciaria S.A., Cr. Miguel Alfredo Calvo, con la asistencia técnica del Director de Aeronáutica de la Provincia de Río Negro, Sr. José María Scheverin, hace saber por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, que conforme surge del Expte. Administrativo N° 90.939-SH-2015, procederá a vender en Licitación Pública por cuenta y orden del Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (Cuit N° 30-71104559-3) en el estado en que se encuentran, el día 6 de diciembre de 2016, a partir de las 10 hs., en el domicilio de Río Negro Fiduciaria SA, Ruta 22 Km 1.200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, el rezago de las aeronaves (con sus partes y/o componentes) que a continuación se detallan:

Lote 1:

- Aeronave Marca Fairchild, Modelo SA-227AC Metro III Heavy, Número de Serie de fabricación SL AC-543B EX, Matrícula LV-WAG.
- Aeronave Marca Fairchild, Modelo SA-227AC Metro III SL AC-416 EX, Matrícula LV-RBR.
- Aeronave Marca Fairchild, Modelo SA-227AC Metro III SL AC-415 EX, Matrícula LV-RBP.

Valor Base Total Lote 1: $ 1.365.000 + IVA

Lote 2:

- Aeronave Twing Turbo Commander 690 A SN 11241 EX LV-LTC.
- Cantidad de Repuestos (para Aeronave Fairchild Metro III) Mod. SA 227.
- Cantidad de Repuestos (para Aeronave Twing)

Valor Base Total Lote 2: $ 279.500 + IVA

Condiciones de Venta: Presupuesto Oficial: $ 1.644.500.00 + IVA al 21%.- Valor del Pliego: Sin costo.- Venta sujeta a aprobación administrativa. Lugar de consultas, retiro y presentación de pliegos: A partir de la publicación, en la Sede Administrativa de Río Negro Fiduciaria SA., Teléfonos: 0299 5552863. Email info@rnfsa.com.ar. - Recepción de Ofertas: Hasta una (1) hora antes de la apertura de sobres, en la sede administrativa de RNF SA. Apertura: El día 6 de diciembre de 2016 a partir de las 10 hs.- Garantía de Oferta: 1% del monto total cotizado.- Mantenimiento de Oferta: En ningún caso puede ser inferior a 30 días.

La presente Licitación se efectúa en el marco del reglamento de contrataciones de RNF SA y normas complementarias.- Plazo de entrega 15 días desde la aprobación administrativa.- Forma de Pago: Depósito o transferencia bancaria, al contado y al mejor postor, dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación de la adjudicación.- El adjudicatario deberá correr con los gastos de traslado de los bienes y hacerse cargo de las obligaciones que graven los bienes, incluidas las fiscales, a partir de la aprobación de la licitación.- Exhibición: A partir de la publicación, de 09:00 hs a 14:00 hs (a confirmar), en el hangar del Aeropuerto "Gobernador Castello" de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.- Consultas al Director de Aeronáutica de la Provincia de Río Negro, Sr. José María Scheverin.

Lic. Eduardo L. Bacci, Secretario de Hacienda - Ministerio de Economía.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1760.- 28-10-2016.- Apruébese el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci **1-2**

1778.- 02-11-2016.- Ratifícase el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil Centro Amuchen de Villa Regina **2a4**

DECRETOS SINTETIZADOS **4-5**

RESOLUCIONES **5a11**

LICITACIONES **11**

CONCURSOS **11a13**

COMUNICADOS **13a17**

CONTRATACION DIRECTA **17**

EDICTO DE MINERIA **17**

EDICTOS I.P.P.V. **17-18**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **18a22**

REMATES **22-23**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **23-24**

ACTA **24**

FUSION POR ABSORCION **24**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **24**

CONVOCATORIAS **24a26**

FE DE ERRATAS **26**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **26a28**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín,

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro